

AMERICA LATINA *en movimiento*

479

octubre 2012



El horizonte de los derechos de la naturaleza



Coordinadora Andina
de Organizaciones Indígenas

CAOI

35 años

AMERICA LATINA en movimiento

Ilustración y
diseño de portada:
Verónica León

Publicación Internacional
de la Agencia Latinoamericana
de Información

ISSN No. 1390-1230

Director: Osvaldo León

ALAI: Dirección postal
Casilla 17-12-877, Quito, Ecuador

Sede en Ecuador

Av. 12 de Octubre N18-24 y Patria,
Of. 503, Quito-Ecuador
Telf: (593-2) 2528716 - 2505074
Fax: (593-2) 2505073

URL: <http://alainet.org>

Redacción:
info@alainet.org

Suscripciones y publicidad:
aladmin@alainet.org

ALAI es una agencia informativa, sin
fines de lucro, constituida en 1976
en la Provincia de Quebec, Canadá.

Las informaciones contenidas en esta
publicación pueden ser reproducidas
a condición de que se mencione
debidamente la fuente y se haga
llegar una copia a la Redacción.

Las opiniones vertidas en los artícu-
los firmados son de estricta respon-
sabilidad de sus autores y no reflejan
necesariamente el pensamiento de
ALAI.

Suscripción (10 números anuales)

	Individual	Institucional
Ecuador*	US\$ 28	US\$ 33
A. Latina	US\$ 60	US\$ 80
Otros países	US\$ 75	US\$ 130

* Incluye IVA

Cómo suscribirse:

www.alainet.org/revista.phtml
se aceptan pagos por internet

Artes Gráficas SILVA, Quito, 2551-236

- 1 La Madre Tierra, sujeto de dignidad y de derechos
Leonardo Boff
- 4 La visión de los hijos de la Madre Tierra
CAOI
- 7 El largo recorrido de los derechos de la naturaleza
Eduardo Gudynas
- 10 Derechos de la Madre Tierra en medios no indígenas
Bartolomé Clavero y Carlos Mamani
- 13 La naturaleza, sus derechos y los derechos humanos
Diana Murcia
- 16 Biodiversidad, conocimiento ancestral y propiedad intelectual
ALAI
- 18 La construcción del Suma Qamaña
Mama Catalina Molina, Mama Rocío Paty y Elizabeth López
- 22 Bolivia: Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien
René Orallana y Diego Pacheco
- 26 La soberanía de los pueblos y la dignidad de las mujeres
Francisca Rodríguez
- 29 La resurrección de la IIRSA
Héctor Moncayo
- 31 CMPCC Cochabamba 2010: Derechos de la Madre Tierra
Grupo de Trabajo 3

Coedición con



La Madre Tierra, sujeto de dignidad y de derechos

Leonardo Boff

El día 22 de abril de 2009 la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 63ª sesión aprobó por unanimidad el proyecto presentado por el Presidente de Bolivia, Evo Morales Ayma, de que todo 22 de abril sea celebrado como el *Día Internacional de la Madre Tierra*. Ya no se trata del *Día de la Tierra*, sino del *Día de la Madre Tierra*.

Este cambio significa una revolución en nuestra forma de mirar el Planeta Tierra y de relacionarnos con él. Una cosa es decir *Tierra*, sin más, que se puede comprar, vender, investigar científicamente y explotar económicamente. Otra cosa es decir *Madre Tierra*, porque a una madre no se la puede explotar económicamente, ni mucho menos comprar o vender. A una madre hay que amarla, cuidarla, respetarla y reverenciarla.

Atribuir tales valores a la Tierra, porque es Madre, conlleva a afirmar que es sujeto de dignidad y portadora de derechos.

1. Argumentos pro de los derechos de la Tierra

¿Cuál es la base científica y filosófica que nos permite considerar a la Tierra como Madre y con derechos? Veo cinco razones principales.

La **primera** es la más alta ancestralidad de la tradición transcultural que siempre consideró la Tierra como Madre. En su visión cósmica, los pueblos originarios sentían que la Tierra era y es parte del Universo a quien rendían culto

con un respeto reverencial ante a su majestad. Tenían clara conciencia de que recibían de ella todo lo que necesitaban para vivir. Era la *Magna Mater* y *Nana*.

Esta visión ancestral continúa viva en los pueblos originarios, como los andinos, y otros, que contemplan la Tierra como Pacha Mama y sostienen con ella una relación de profundo respeto y cuidado.

La **segunda** razón es la constatación científica realizada por parte de sectores importantes de las ciencias de la Tierra (nueva biología, astrofísica, física cuántica). Según ellos, la Tierra es un superorganismo vivo, que articula lo físico, lo químico, lo biológico y lo ecológico, de forma tan interdependiente y sutil que se hace siempre propicia a producir y reproducir la vida.

Fue mérito de los científicos James Lovelock, Lynn Margulis, Elisabet Sahtouris, José Lutzenberg y otros, a partir de los años 70 del siglo pasado, después de investigaciones minuciosas, el haber propuesto esta visión que más y más se está imponiendo a la comunidad científica internacional, y que está siendo asumida por amplios sectores de la cultura. Inicialmente era una hipótesis, que a partir de 2001 pasó a una teoría científica, el grado más alto del reconocimiento en el campo de las ciencias. A la Tierra viva la llamaron Gaia, uno de los nombres de la mitología griega para designar la vitalidad de la Tierra.

La atmósfera actual no resulta solamente de mecanismos físicos, químicos y de fuerzas directivas del universo, sino principalmente de la interacción de la vida misma con todo el entorno ecológico. De esta interacción resulta que

Leonardo Boff es teólogo, profesor emérito de Ética por la Universidad de Río y comisionado de la Carta de la Tierra y escritor.

la atmósfera como la tenemos hoy es un producto biológico. La sinergia de los organismos vivos con los elementos de la Tierra va creando y manteniendo el hábitat adecuado que denominamos biósfera.

Si así es, podemos entonces decir: no solamente hay vida sobre la Tierra. La Tierra misma es viva, un superorganismo extremadamente complejo, hecho de inter-retro-relaciones con el ambiente conjuntamente con las energías cósmicas siempre actuantes.

La vida debe ser amada, cuidada y fortalecida. No puede ser amenazada y eliminada. No puede ser transformada en mercancía y puesta en el mercado. La vida es sagrada. Por lo tanto, la Tierra viva, la Madre Tierra es sujeto de dignidad, y portadora de derechos, porque todo lo que vive, tiene un valor intrínseco, independientemente del uso humano, y merece existir y tiene derecho a vivir.

La **tercera** razón es la unidad Tierra y Humanidad como legado de los astronautas desde sus viajes espaciales. Desde la Luna, o de sus naves, han podido contemplar, llenos de admiración y de sacralidad, la Tierra. Han testimoniado esta experiencia (*overview effect*): entre Tierra y Humanidad no hay diferenciación. Ambos constituyen una entidad única, resplandeciente, azul-blanca, compleja y bien ordenada. Una capa tenue, de unos pocos kilómetros, forma la biósfera, que garantiza la existencia de una multitud incalculable de formas de vida. Tierra y Humanidad componen un todo orgánico compuesto de ecosistemas, con sus diferentes formas de vida, especialmente la humana. Esta entidad, única, compuesta de Tierra y Humanidad nos permite decir que la Tierra está viva y es Madre.

La **cuarta** razón es cosmológica: la Tierra y la vida constituyen momentos del vasto proceso de la evolución del universo. Es generalmente aceptado que todo el Universo, todos los seres, el Sol, la Tierra y cada uno de nosotros, estábamos juntos en aquel punto pequeñísimo, pero cargado de energía y de información, que en un momento intemporal explotó.

Ocurrió el *big bang*, hace como 13,7 mil millones de años.

Las energías y las partículas elementales se difundieron creando el espacio y el tiempo y dando origen al proceso de la evolución. Esas energías y los elementos primordiales se han condensado en estrellas rojas, dentro de las cuales, en mil millones de años, se han forjado todos los elementos físicos y químicos que componen el Universo.

Al explotar, las estrellas rojas lanzaron estos elementos hacia afuera y dieron origen a las galaxias, a las estrellas y al Sol con sus planetas en un proceso de expansión, de auto-creación, de auto-organización y de complejificación que todavía continúa. El cosmos no acabó de nacer, se encuentra en cosmogénesis. Todos somos hijos e hijas del polvo cósmico.

Hace 4,5 mil millones de años irrumpió la Tierra como el tercer planeta del sistema solar. Con el aumento de la complejidad y de órdenes cada vez más altas dentro de la misma Tierra, emergió, hace 3,8 mil millones de años, la vida, posiblemente en el seno de un océano primitivo.

En un momento avanzado de la expansión de la vida y con el aumento de su complejidad interna, apareció, hace unos 5 millones de años, la vida consciente e inteligente. Es la entrada del ser humano en el escenario de la evolución.

Entonces podemos decir: la Tierra es un momento de la evolución del universo. La vida es un momento de la evolución de la Tierra. Y la vida humana es un momento de la evolución de la vida. Pero para que la vida pueda existir y reproducirse necesita de todas las condiciones energéticas, físicas y químicas sin las cuales no puede irrumpir ni subsistir. Por eso hay que incluir todo el proceso de la evolución anterior para entender adecuadamente la Tierra y la vida.

El ser humano, por ser la parte consciente e inteligente de la misma Tierra, debe ser visto como la Tierra que siente, piensa, ama, cuida y venera.

Hay un consenso universal expresado por varias Declaraciones y Convenciones Internacionales de que el ser humano, hombre y mujer, tiene dignidad y derechos inalienables. Si asumimos que el ser humano es la misma Tierra consciente e inteligente, ello implica admitir que ella participa de la misma dignidad y de los mismos derechos. Por lo tanto, la Tierra es sujeto de dignidad y de derechos.

Hay una **quinta** razón que sustenta nuestra tesis, que se deriva de la naturaleza relacional e informacional de todo el universo y de cada ser. La materia no tiene solamente masa y energía. Tiene una tercera dimensión que es su capacidad de conexión y de información. Desde el primer momento en que los primeros elementos materiales se formaron –los *hadrons* y *toquarks*– establecieron relaciones entre sí e intercambiaron informaciones.

Este carácter de inter-retro-conexiones es transversal a todos los seres, de forma que se puede decir con los físicos cuánticos que “todo tiene que ver con todo, en todos los puntos y en todas las circunstancias”. El universo, más que la suma de todos los seres existentes y por existir, es el conjunto de todas las relaciones y redes de relaciones con sus informaciones que todos mantienen con todos. Todo es relación y nada puede existir fuera de la relación. Esto funda el principio de cooperación, como la ley más fundamental del universo que relativiza el principio de la selección natural.

Por el hecho de que todos están dentro de un proceso cosmogénico, todos los seres tienen historia. Cada uno posee su manera de relacionarse con los demás. Por eso, tiene su singularidad, que genera cierto nivel de subjetividad. La diferencia entre la subjetividad del universo y de cada ser y la humana no es *de principio* sino *de grado*. Todos están interconectados (principio) pero cada uno realiza la conexión a su manera (grado). En nosotros, altamente compleja y por esto autoconsciente, y en el universo y en cada ser, de su manera propia y menos compleja.

Este carácter informacional de la realidad, con

historia y subjetividad, **permite ampliar la personalidad jurídica de los seres, especialmente de la Tierra**. Como muchos ya notaron, la Declaración de los Derechos del Hombre tuvo el mérito de decir “todos los hombres” tienen derechos, pero el defecto de pensar que “solo los hombres” tienen derechos. Las mujeres, los indígenas y los afrodescendientes tuvieron que luchar mucho para garantizar sus derechos y lo han conseguido.

Ahora tenemos que poner mucho empeño para garantizar los derechos de la Madre Tierra, de la naturaleza, de los animales, de las selvas, de las aguas, en fin, de todos los ecosistemas.

Si el siglo XX fue el siglo de los derechos humanos –decía el Presidente Morales en su intervención del 22 de abril de 2009 en la Asamblea de las Naciones Unidas– el siglo XXI será el siglo de los derechos de la naturaleza, de la Madre Tierra y de los seres vivos y de todos los seres.

A la luz de esta visión, la democracia ya no puede ser antropocéntrica y sociocéntrica, como si el ser humano y la sociedad lo fueran todo. Ellos también están dentro del proceso cosmogénico universal y de la naturaleza. Esta visión tiene que incorporar los nuevos ciudadanos, de los que el primer de todos es la Madre Tierra –presupuesto para todos los demás–; en seguida toda la naturaleza, con sus bienes y servicios, las aguas, los ríos y océanos, la fauna y la flora, los paisajes y el medioambiente como un todo. Debe ser una democracia sociocósmica, o una biocracia, o una cosmocracia.

2. Individuación de los derechos de la Madre Tierra

Realizada la tarea teórica de dar razones para afirmar que la Madre Tierra tiene dignidad y es sujeto de derechos, cabe ahora detallar cuáles son sus principales derechos.

Sería largo desarrollar este discurso. Una bue-

pasa a la página 12

La visión de los hijos de la Madre Tierra

CAOI

Los Pueblos Indígenas somos hijos de la Madre Tierra. De ella provenimos y somos parte de ella desde antes de nacer y después de la muerte. En ella sustentamos nuestra identidad, nuestra cultura, nuestra organización social y política, nuestra producción y economía, nuestra espiritualidad y nuestra cosmovisión.

Nuestros sabios abuelos nos enseñaron que todos los pueblos, ayllus o comunidades provenimos de una *pacarina*, un lugar de la tierra de donde salieron nuestros primeros padres a crear nuestras civilizaciones. Antes de ser seres humanos, fuimos rocas o piedras del *uku pacha* (mundo subterráneo) y a través de las *pacarinas* salimos a poblar el *kay pacha* (superficie terrestre).

La *pacarina* puede ser una cueva, una laguna, una montaña, un manantial. Por ejemplo, en lo que hoy es el Perú, la cueva Capac Topo es la *pacarina* de los quechuas, la laguna Choclocoha es la de los chancas y el manantial de Warivilca es la de los huancas. En nuestras *pacarinas* practicamos nuestra espiritualidad, nuestras ceremonias de reciprocidad con la Madre Tierra.

Por eso, cuando hablamos de defender la vida nos referimos a todos los seres del planeta: animales, plantas, agua, montañas... todos son seres vivos, bienes naturales comunes que debemos cuidar para poder compartir. La Madre Tierra es, para los pueblos indígenas, una comunidad indivisible en la que todos los seres vivos nos relacionamos, dependemos unos de otros y nos complementamos. La Madre Tierra es sagrada porque es nuestro hogar, que nos alimenta y reproduce a todos los seres vivos que la conformamos. Desde nuestra cosmovi-

sión, la Madre Tierra, nuestra *Pachamama*, es un ser vivo y por tanto sujeto de derechos.

Diversidad de visiones

La necesidad de proteger la vida es una demanda cada vez más amplia y diversa. Desde hace cuarenta años¹ ambientalistas, académicos y movimientos sociales vienen advirtiendo acerca de los peligros inherentes a un modelo económico basado en la extracción ilimitada de recursos que son finitos, no inagotables. No es que los países industrializados y sus empresas multinacionales ignoren el problema: saben que la vida presente y futura está en peligro, pero priorizan el lucro y fomentan el hiperconsumismo, profundizando las brechas entre países ricos y países pobres. Son los mismos que, a lo largo de la historia, han utilizado su poder económico, militar y político para expandirse e imponer su modelo civilizatorio como el único válido.

Pero el mundo, siendo uno solo y el hogar de todos, es múltiple y diverso. Y en él habitamos pueblos que, pese a todo, hemos sabido resistir la imposición del capitalismo, a esa perpetuación de la Doctrina del Descubrimiento que de las bulas papales, los “justos títulos” y el “requerimiento”², pasó al Consenso de Washing-

1 La I Conferencia Mundial sobre Desarrollo y Medio Ambiente se realiza en Estocolmo en 1972. Allí se introduce por primera vez en la agenda política global el tema ambiental, que antes era patrimonio exclusivo de los científicos. Se dice que el tema ambiental repercute en el futuro del sistema. Como resultado de la Conferencia de Estocolmo se crea el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Pero, al mismo tiempo, sigue enfatizando el crecimiento económico.

2 El *Requerimiento*, redactado por el jurista Juan López de Palacios Rubios en 1512, fue un texto creado en las [Leyes de Burgos](#) que anunciaba y autorizaba

ton³, las instituciones financieras internacionales, la Organización Mundial de Comercio y los tratados de libre comercio. La única diferencia es que ya no son carabelas sino corporaciones multinacionales las que vienen a saquear.

Somos civilizaciones distintas, con cosmovisiones diferentes. Los pueblos indígenas creemos en el diálogo, en el acuerdo, no en la imposición. Respetamos todas las culturas y exigimos en reciprocidad el mismo respeto. Por eso planteamos la construcción de sociedades interculturales y Estados plurinacionales que las representen. Sobre todas las cosas, defendemos la vida.

Occidente, en cambio, se resiste a reconocer los derechos de la Madre Tierra porque su cosmovisión es antropocéntrica: el hombre es el centro de todas las cosas, el fin absoluto de la naturaleza y el ser predestinado para dominarla. La tierra es un espacio geográfico para conquistar y un depósito de recursos para ser explotados.

Lo cierto es que las múltiples crisis –económica y financiera, climática, política– plantean la urgencia de recoger las diversas visiones y construir nuevos paradigmas. Desde los pueblos indígenas y otras culturas, junto con la modernidad científica y tecnológica de Occidente, debemos aportar nuestros saberes, conocimientos y prácticas para reafirmar la vida en diálogo y armonía con la Madre Tierra, con una perspectiva intercultural y de defensa de derechos.

ba por mandato divino la conquista de las tierras y el sometimiento de aquellos pueblos [indígenas](#) que se negaran a ser evangelizados. El texto advertía en cada pueblo que conquistaban: sométanse a nuestro Dios y nuestro rey o serán esclavizados. La gente era arrastrada a la plaza, se les leía el texto, obviamente en español, idioma que los lugareños no conocían, y después de eso arrasaban.

3 El Consenso de Washington es un listado de políticas económicas consideradas durante los [años 90](#) por los organismos financieros internacionales y centros económicos con sede en Washington, como el mejor programa económico que los países [latinoamericanos](#) deberían aplicar para impulsar el crecimiento. Sus principios básicos son el libre mercado, con mínima intervención del Estado y la privatización.

Avances y desafíos

El mundo ha avanzado, formalmente, en la adopción de instrumentos internacionales. Sería largo hacer un recuento desde la Conferencia de Estocolmo, pasando por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y sus 17 Conferencias de Partes (COP) realizadas hasta la fecha, el Protocolo de Kyoto, la Cumbre de la Tierra Río '92 y la reciente Río+20.

En los países andinos, la Constitución Política del Ecuador le dedica el capítulo VII a los Derechos de la Naturaleza (artículos 71 al 74) y el Estado Plurinacional de Bolivia cuenta con una ley al respecto: la Ley 071, decretada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y promulgada por el Presidente Evo Morales el 21 de diciembre del 2010.

Pero la brecha entre las normas y la realidad es profunda. En Río+20 no se evaluó cuánto se había avanzado en el cumplimiento de la Agenda 21, adoptada en Río'92. Por el contrario, se intentó imponer el concepto de "economía verde", basado en los mecanismos del mercado, como las falsas soluciones (mercado de carbono, REDD y sus variantes) que se discuten en las COP, donde los países poderosos, responsables de las mayores emisiones de gases de efecto invernadero, han condenado a muerte al Protocolo de Kyoto, único instrumento vinculante para reducir esas emisiones, que nunca fue cumplido.

En el ámbito regional, los Estados de Ecuador y Bolivia, avanzados en sus constituciones y sus leyes, mantienen el extractivismo como núcleo del modelo económico, lo que significa que en la práctica vulneran sus propias normas e irrespetan los derechos de la naturaleza. Esto demuestra que es muy importante avanzar en el reconocimiento legal de los derechos, pero el desafío para garantizar su ejercicio es cambiar también las visiones de desarrollo dominantes.

No se trata entonces de un debate nuevo ni abstracto. Desde los movimientos indígenas y sociales, la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre Cambio Climático y Derechos de la Ma-

dre Tierra, celebrada en Tiquipaya, Bolivia, en abril del 2010⁴, emitió el Acuerdo de los Pueblos, que contiene una propuesta de Declaración de Derechos de la Madre Tierra.

Derechos de la Madre Tierra

Desde los pueblos indígenas y sus organizaciones, participamos de este debate y analizamos los avances jurídicos para construir una propuesta de Derechos de la Madre Tierra. Tratándose de un ser vivo, su primer derecho es el derecho a la vida. Además:

- Derecho a mantener sus ciclos vitales, para garantizar que ella nos brinde los alimentos, medicinas y espacios para nuestra reproducción física y cultural.
- A la prevención, para evitar que sus ciclos vitales sean alterados por los impactos de las actividades extractivas, megaproyectos de infraestructura y el cambio climático producto de actividades humanas; y garantizar que sus sistemas no sean impactados por la contaminación, polución, desechos tóxicos y radioactivos.
- Al uso racional y sostenible y la no mercantilización de los bienes naturales comunes y funciones ambientales (mercados de carbono y todas sus variantes).
- Reconocimiento del agua como fuente de vida, promoviendo su uso racional, sostenible y equitativo, que garantice la conservación de los sistemas de vida y los procesos productivos, sin contaminación.
- A la no alteración del patrimonio genético natural, lo que implica restringir la producción, comercialización y consumo de organismos y material orgánico que lo alteren.
- A la restauración, regeneración y rehabilitación de sus sistemas afectados por actividades humanas.

Todo ello implica la obligación de los Estados de dar un enfoque integral a los programas de

4 La Conferencia de Tiquipaya fue convocada por el gobierno de Bolivia en respuesta al fracaso de la COP15 realizada el año anterior en Copenhague, Dinamarca.

desarrollo, inversión y gestión pública, basados en una relación de armonía, complementariedad, reciprocidad y equilibrio entre todos los sectores sociales y con la Madre Tierra, a partir de una perspectiva intercultural que tenga como uno de sus ejes el diálogo de saberes.

La adopción de una Declaración de Derechos de la Madre Tierra, además, debe estar vinculada a instrumentos e instancias que vigilen su cumplimiento y establezcan sanciones a quienes la vulneren. Un planteamiento insistente de los movimientos indígenas y sociales es la creación de un Tribunal Internacional de Justicia Climática, con facultad de sancionar tanto a los Estados como a las corporaciones multinacionales.

Nuevos paradigmas

Con marchas y contramarchas, así como hemos avanzado en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, también hemos avanzado en consensuar cada vez más la idea sintetizada en la frase “*cambiamos el sistema, no el clima*”⁵. Son cada vez más los sectores convencidos de que el modelo capitalista no da para más y es necesario, urgente y posible sustituirlo por un nuevo paradigma civilizatorio sustentado en el reconocimiento de los derechos de la Madre Tierra y en el buen vivir entendido como diálogo, armonía, reciprocidad, complementariedad.

La tarea es materializar en propuestas concretas ese paradigma civilizatorio. Y seguir articulando propuestas y estrategias de incidencia política, participación en los espacios de toma de decisiones, movilización y debate. Cuanto más grande sea este movimiento, más cercano estará el día en que el mundo que habitamos, nuestro hogar común, albergue a todas las culturas en igualdad de condiciones y todas nos reconozcamos como hijos de la Madre Tierra, respetando sus derechos y los derechos de todos los seres vivos. <

5 Título de la *Declaración de los Pueblos* emitida por Klimaforum09, Copenhague, Dinamarca, 14 de diciembre del 2009, en el marco de la COP 15.

El largo recorrido de los derechos de la naturaleza

Eduardo Gudynas

Frente al bosque

¿Cómo entender un bosque? Algunos dirán que es un conjunto de árboles. Otros agregarán que no son solamente árboles, porque también se encuentran helechos, orquídeas, arbustos y muchas otras especies vegetales. Algunos dirán que los animales, sean pequeños como escarabajos o sapos, o grandes, como tapires o jaguares, también son parte de ese ambiente, y que sin ellos no estamos frente a un verdadero bosque. De esta manera un bosque se entiende, e incluso se siente, a partir de la vida que éste cobija. El bosque es ese conjunto de elementos, pero también es más que un simple agregado, e incluso habrá quienes afirmarán que puede expresar sus humores, enojándose o aquietándose. Bajo esta mirada, el bosque tiene atributos propios, que son independientemente de la utilidad o de las opiniones que nosotros, humanos, pudiéramos tener. Es en esta sensibilidad donde se encuentran las raíces de los derechos de la Naturaleza.

En efecto, cuando se admite ese tipo de derechos inmediatamente se reconoce que el ambiente, sea ese bosque o cualquier otro, posee valores que le son propios e independientes de los humanos; también conocidos como “valores intrínsecos”. Se rompe con la postura clásica por la cual sólo las personas son capaces de otorgar valoraciones, y por lo tanto la Naturaleza está encadenada a ser un objeto de derecho.

La mirada que reconoce al ambiente con sus valores propios está muy cercana a lo que podría llamarse el sentido común. Pero esa sensibilidad ha sido manipulada y transformada desde hace mucho tiempo. El bosque fue apartado de nuestra cercanía, colocándolo más allá del mundo de los humanos; después fue fragmentado en distintos componentes que permitieran ser manipulados; y más recientemente fue mercantilizado. En efecto, bajo el desarrollo convencional, el bosque, como conjunto de vida entrelazado, fue suplantado por un conjunto desarticulado de recursos naturales, o bien se convirtió en proveedor de bienes y servicios ecosistémicos.

La alta tasa de apropiación de recursos naturales que sostiene el crecimiento económico latinoamericano solo es posible después de ese desmembramiento. Para poder tolerar esas amputaciones en la Naturaleza, es necesario alejarla y entenderla como un mero agregado de recursos a ser aprovechados. Esta es la postura hoy prevaleciente, donde los bosques ya no tienen valores en sí mismos, sino que éstos son asignados por los humanos. Eso es lo que sucede cuando, por ejemplo, el árbol se desvanece y es reemplazado por la idea de “cinco pies cúbicos de madera, que valen cien dólares”.

Por supuesto que una Naturaleza-objeto está a tono con la petulancia humana. Los bosques sólo serán importantes si son útiles, y esto ocurre cuando proveen materias primas, o pueden ser protegidos por mecanismos de mercado que sean rentables. En cambio, si se aceptan los valores intrínsecos, el ser humano es sólo uno más en el ambiente, abandonando su sitio privilegiado.

Eduardo Gudynas es investigador en el Centro Latinoamericano de Ecología Social (CLAES), Montevideo.

Dos perspectivas éticas

Considerando que la ética es el terreno en el cual se discuten distintas formas de valoración, está claro que enfrentamos dos posturas muy distintas: una insiste en que solamente los seres humanos son capaces de otorgar valores, y por lo tanto lo no-humano siempre será, y sólo podrá ser, sujeto de valor. Otra reconoce los valores intrínsecos, donde éstos son independientes y permanecen más allá de las personas. La primera debe ser entendida como una forma de antropocentrismo, en tanto el ser humano es el origen de toda valoración; la segunda corresponde a un biocentrismo, ya que su énfasis está en todas las formas de vida.

Estas dos perspectivas han estado una y otra vez en tensión, por lo menos en los últimos ciento cincuenta años. En más de una ocasión han logrado emerger las miradas que defienden los valores intrínsecos, pero por ahora no han conseguido imponerse.

Los primeros casos se encuentran a fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX, y entre ellos se destaca Henry David Thoreau. Además de promover la desobediencia civil, su estancia a las orillas del Lago Walden (Estados Unidos), entre 1845 y 1849, desembocó en unas exquisitas reflexiones sobre su intensa compenetración con la Naturaleza. Tiempo después, John Muir lanza en 1897 sus campañas para la instalación de áreas protegidas apelando a su belleza y otros valores, una postura que se oponía a la conservación utilitarista liderada por Gifford Pinchot.

Con esto queda en claro un hecho importante: la postura utilitarista también puede estar interesada en conservar el ambiente. Aunque en algunos casos puede hacerlo por una preocupación moral, por ejemplo compasión hacia las ballenas u osos panda, en realidad su foco está en la utilidad real o potencial de la Naturaleza, y sus medidas de protección son necesarias para asegurar la funcionalidad de las economías. Aquí no hay un lugar para los derechos de la Naturaleza, sino que priman

criterios de eficiencia, gestión técnica y aprovechamiento.

La otra perspectiva, en cambio, se basa en los valores propios que se encuentran en la Naturaleza. A fines del siglo XIX, ese tipo de sensibilidad era criticada como romántica o trascendentalista. Su propósito era proteger lo que nos rodea, no por razones utilitaristas, sino por su defensa de la vida.

En forma independiente a aquellos debates que desde Estados Unidos se expandían a otros países del norte, en América del Sur también hubo algunos ejemplos tempranos. En el Brasil del siglo XIX tuvo lugar una temprana conservación utilitarista, alarmada porque en la extracción forestal mucho se desperdiciaba. Pero también encontramos la otra postura. El mejor ejemplo es el escritor boliviano Manuel Céspedes Anzoleaga, conocido por su seudónimo Man Céspedes. Este pionero consideraba que la tierra no debía tener dueños, y defendía la vida más allá de cualquier utilitarismo. Cuando escribía, por ejemplo, que “toda planta es una vida fácil y bella, cuya rusticidad no debe ser motivo de indiferencia o maltrato”, sin duda estaba reconociendo los valores intrínsecos.

Avances y retrocesos

Aquellas primeras posturas biocéntricas se apagaron poco a poco. Retornan al primer plano en la década de 1940, gracias a Aldo Leopold. Aunque fue muy conocido por ser ingeniero forestal, y uno de los fundadores del llamado “manejo de vida silvestre” (una perspectiva casi tecnológica de gestionar la fauna), Leopold cambió sustancialmente. Esto se debió a circunstancias tales como un viaje a México entre 1936-37, donde observó las interacciones entre campesinos e indígenas con los bosques, o el reconocimiento de los impactos negativos de la intensificación agrícola. Leopold terminó rompiendo con la petulancia de una gestión propia de los ingenieros y pasó a ser un promotor de lo que llamaba “ética de la tierra”.

Leopold defendió las intervenciones mínimas en el ambiente, donde los humanos debían adaptarse a los ecosistemas. Los criterios de qué es correcto o incorrecto se determinaban desde la Naturaleza; aquello que servía para protegerla era bueno. Esta es una ética que, según Leopold, sólo es posible desde el amor, respeto y admiración con la Naturaleza. Pero a pesar de este empuje, sus ideas casi cayeron en el olvido.

La mirada biocéntrica retornó en la década de 1980, y desde varios frentes. Por un lado, las ideas de Leopold se articularon a la llamada “ecología profunda”, una corriente que reconoce los valores intrínsecos, y los coloca en una plataforma ética más amplia. Su principal exponente fue el filósofo noruego Arne Naess.

Paralelamente, entre los practicantes de la conservación surgió un nuevo agrupamiento que reclamaba acciones militantes más enérgicas, fundamentadas tanto en la ciencia como en una ética biocéntrica. Esta postura, conocida como “biología de la conservación”, defendía que la Naturaleza poseía valores en sí misma (específicamente en el sentido de la ecología profunda de Naess).

Por si fuera poco, algo muy obvio se puso sobre la mesa: el reconocimiento de los valores propios no era un invento occidental, sino que estaba presente en muchos pueblos indígenas. Esa postura podría recibir otros nombres o expresarse de manera diversa, pero correspondía a posturas biocéntricas. Se rescataron muchos ejemplos, y se tejieron nuevas alianzas entre ambientalistas, conservacionistas y las organizaciones indígenas.

Pero a pesar de este nuevo empuje, una vez más la mirada biocéntrica quedó en segundo plano, opacada por la avalancha de una gestión ambiental cada vez más mercantilizada. Precisamente en esos años comenzaron a desarrollarse nuevos instrumentos económicos, como los pagos por bienes y servicios ambientales, los que sólo son posibles bajo una ética utilitarista.

El ejemplo andino

La renovación política que ocurrió en los últimos años en los países andinos, y la creciente preocupación por problemas ambientales, tanto locales como globales, explican la más reciente reaparición de la ética biocéntrica. El ejemplo más contundente se encuentra en la aprobación de los derechos de la Naturaleza en la nueva Constitución de Ecuador de 2008.

El proceso ecuatoriano tiene una importante cuota de autonomía, con aportes sustanciales desde los movimientos sociales, y eso posiblemente explica varias de sus particularidades. El texto constitucional es muy claro, tanto en reconocer a la Naturaleza como sujeto, como en redefinirla en forma ampliada y en clave intercultural, al incorporar la categoría Pachamama. Da otro paso novedoso, al indicar que la restauración de los ambientes degradados también es un derecho de la Naturaleza.

Esta nueva formulación permite señalar otra particularidad clave. Los derechos de la Naturaleza son siempre los de una Naturaleza localizada, arraigada en un territorio. Son propios de ambientes concretos, como pueden ser la cuenca de un río, el páramo andino o en las praderas del sur. Esta particularidad siempre se la debe tener presente para saberla diferenciar de otras propuestas que pueden asemejarse, pero que en realidad son muy distintas, como son las invocaciones que hacen voceros del gobierno boliviano a los derechos de la Madre Tierra.

Sin duda que ese llamado puede mover a adhesiones, ya que está asociado a una crítica al capitalismo, lo que es comprensible y necesario. Pero un examen atento muestra que, en realidad, la postura boliviana se enfocaba en unos derechos a escala planetaria. Esta es una diferencia sustancial, ya que no son lo mismo los derechos de la Naturaleza que los derechos del planeta o de la biósfera. Tampoco son iguales las implicancias políticas, ya que se pueden salvaguardar funcionalidades ecoló-

pasa a la página 28

Derechos de la Madre Tierra en medios no indígenas

Bartolomé Clavero

Carlos Mamami

En los últimos años se está observando un cambio de paradigma en relación a los derechos. Bastantes sujetos que no tenían reconocidos y garantizados sus derechos anteriormente ahora se encuentran con acceso efectivo a ellos. De la misma manera, se ha llegado a invertir con derechos a seres inanimados por apreciarse la necesidad de protegerles en la medida que interesa a los propios seres humanos. En la misma historia de los derechos humanos puede estarse experimentando un cambio conceptual¹. Unas visiones atraviesan actualmente un trance de cambio ante evidencias incluso científicas, cobrando fuerza la constancia de que la relación entre la naturaleza y el ser humano es de interconexión y dependencia íntimas.

No es algo que sólo haya sido percibido recientemente. En 1949, coincidiendo con el inicio de la andadura del derecho internacional de los derechos humanos, Aldo Leopold propuso la *Ética de la Tierra*, argumentando que el individuo es parte de una comunidad y que esta comunidad es un Todo. Su propuesta buscaba transformar el comportamiento del ser humano de conquistador de la tierra a miembro ciudadano o ciudadana de ella, lo que implica un respeto a los demás seres que son parte de esa comunidad natural². En 1969, James Lovelock planteó la Hipótesis de Gaia, considerando el planeta

Tierra como un único organismo en el que todas las partes, incluido el ser humano, están casi tan interrelacionadas y resultan tan interdependientes como las células del cuerpo humano³. Sustancialmente en la misma línea, el movimiento de la ecología profunda, promovido por Arne Naess desde 1973, asegura que todos los seres humanos son elementos integradores de un mismo sistema natural y, por tanto, interdependientes con el resto de sus componentes. Es así como todas las cosas naturales tienen derecho a existir con independencia de su capacidad de determinación por sí mismas⁴. La ecología profunda promueve una nueva visión integradora del universo como red de relaciones⁵. Dentro de lo que se considera la ecología espiritual también se hace el planteamiento de una relación más íntima entre la naturaleza y el ser humano⁶.

La idea contraria de que los seres humanos son dueños de la naturaleza puede considerarse una deficiencia sensible del pensamiento y derecho no indígenas hoy aun predominantes. Ha habido un tiempo en el que el hombre pensaba que podía ser dueño de la mujer, relación que ya no se concibe como de apropiación por supuesto. Lo mismo pasó con la esclavitud

10

1 Christopher D. Stone, *Should Trees Have Standing? Law, Morality and the Environment* (New York, Oxford University Press, 2010).

2 <http://132.248.62.51/sv/sv/2007/agosto/aldoleopold.pdf>: Víctor Manuel Casas Pérez, Aldo Leopold: La *Ética de la Tierra*. Aldo Leopold Nature Center: <http://www.naturenet.com/alnc/aldo.html>.

3 James Lovelock, *The Revenge of Gaia: Earth's Climate Crisis and the Fate of Humanity* (New York, Basic Books, 2006).

4 *The Selected Works of Arne Naess* (New York, Springer, 2005).

5 Fritjof Capra, *La trama de la vida. Una nueva perspectiva de los sistemas vivos* (Barcelona, Anagrama, 1998).

6 Thomas Berry, *The Sacred Universe: Earth, Spirituality and Religion in the Twenty-First Century* (New York, Columbia University Press, 2009).

respecto a los seres humanos sin distinción de género ni edad, sino de lo que se construyó como raza. Es la misma idea de dominación que sigue viva con los entes naturales distintos a los humanos. Desde culturas como la hindú puede contrarrestarse esta posición⁷. Estamos experimentando una evolución en el conjunto de las culturas humanas, en todas ellas, inclusive las no indígenas, por la constancia de la necesidad de una visión diferente de la relación con la naturaleza.

El sistema actual de regulación ambiental no consigue que las comunidades naturales y los ecosistemas no se degraden o destruyan. La protección y la preservación fallan porque se contraen a los impactos ambientales adversos sin atacar las causas. Las comunidades naturales y los ecosistemas se tratan como propiedad, privada o pública. La humanidad no se entiende como su guardiana o fideicomisaria. Prácticamente todos los componentes no humanos de la Tierra son jurídicamente considerados como “recursos naturales”, a ser explotados por la humanidad o, más concretamente, por corporaciones que están obligadas a dar prioridad a la búsqueda del mayor beneficio para sus accionistas y sólo secundariamente a un comportamiento social responsable hacia la naturaleza y la misma humanidad.

Es así como resulta que efectos de degradación tan evidente de la naturaleza, como el del cambio climático, se vean y se afronten, no como manifestaciones de un sistema fallido, sino como fenómenos que cabe identificar y tratar de forma diferenciada y por separado. La degradación del ambiente y de la naturaleza son síntomas de problemas sistémicos no abordables con éxito sin cambios de fondo, no sólo institucionales, sino también en las culturas que imprimen capacidad y carácter a las instituciones. Ha de mirarse especialmente a las responsabilidades de las culturas de Estados que se entienden obligados al desarrollo a ultranza mediante la explotación de la natu-

raleza reducida a manejo de recursos disponibles. De aquí surge la justificación práctica del reconocimiento o la devolución de derechos a la naturaleza por obra de una jurisprudencia que sea no sólo creación del Estado, sino también cultura de la sociedad.

Un giro ya se vislumbra en el mismo campo del derecho. La evolución por ejemplo en la jurisprudencia de los Estados Unidos muestra una sensibilidad dispuesta a admitir actuaciones administrativas y judiciales en beneficio de entes naturales o incluso el acceso de estos mismos a la justicia mediante instituciones tutelares⁸, lo que es importante frente al argumento usual de que no cabe reconocer derechos en favor de entidades sin capacidad para determinarse por sí mismas ni de actuar por tanto con título propio en propia defensa. Incluso cosas inanimadas y no sólo especies animales pudieran contar con instituciones a las que se confiara la defensa de sus derechos⁹.

Las Naciones Unidas tiene a la vista la posibilidad de un cambio de paradigma desde la Carta Mundial de la Naturaleza de 1982. Es algo que aun espera un desarrollo apropiado. Desde entonces, las Naciones Unidas reconoce que la humanidad es una de las especies constitutivas de la naturaleza y que su propia existencia guarda dependencia de su simbiosis con ella, así como que toda forma de vida tiene un valor intrínseco y merece por tanto, “cualquiera que sea su utilidad”, el debido respeto por parte de la especie humana. No en vano la reciente resolución sobre armonía con la naturaleza menciona como antecedente en primer lugar la Carta Mundial de la Naturaleza, con la cual sintoniza muy directamente. Pero en esta resolución

7 Satish Kumar, *Spiritual Compass: The Three Qualities of Life* (Totnes, Green Books, 2007).

8 <http://supreme.justia.com/us/405/727/case.html> : Sierra Club v. Morton, 1972, voto particular de William O. Douglas; <http://www.supremecourt.us.gov/opinions/06pdf/05-1120.pdf>: Massachusetts et al. v. Environment Protection Agency et al.

9 <http://www.animallaw.info/cases/topiccases/catoesa.htm>, sitio del Animal Legal and Historical Center de la Facultad de Derecho de la Universidad del Estado de Michigan, donde pueden verse otros casos bien elocuentes.

de las Naciones Unidas se deslizaba todavía el planteamiento utilitarista por “los beneficios duraderos que se pueden obtener de la naturaleza” en un sentido unidireccional a favor de una humanidad ya no simbiótica, sino separada de la naturaleza. Con esto, lo que se contemplaba en 1982 era evitar unos excesos, “cuando el hombre procede a una explotación excesiva”, y no comportarse en consecuencia con la constancia de la simbiosis con la naturaleza y el valor intrínseco de sus elementos y especies.

Una declaración sobre los derechos de la Madre Tierra extraería las consecuencias que se eludieron en 1982. La propuesta se ha planteado desde una perspectiva indígena, particularmente la andina, pero también se ha mostrado que la concepción no es ajena a los sectores no indígenas más sensibles y que sin-

toniza con desenvolvimientos producidos durante los últimos años en ámbitos tanto internacionales como de Estados. <<

Bartolomé Clavero es jurista e historiador español, especialista en historia del derecho.

Ex miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU.

Carlos Mamami es aymara boliviano, profesor de historia. Fue presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

Este texto es un extracto del *Estudio sobre la necesidad de reconocer y respetar los derechos de la Madre Tierra*, elaborado para el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas:

<http://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/E.C.19.2010.4%20ES.pdf>

Se reproduce con autorización de los autores. Gabriela Reyes ayudó en la preparación del texto.

La Madre Tierra, sujeto de dignidad y... *viene de la página 12*

na orientación la dio el Presidente Evo Morales Ayma en la referida intervención en las Naciones Unidas el 22 de abril de 2009. Resumidamente afirmó:

- el derecho de regeneración de la biocapacidad de la Madre Tierra,
- el derecho a la vida de todos los seres vivos,
- el derecho a una vida pura, porque la Madre Tierra tiene el derecho de vivir libre de contaminación y de polución,
- el derecho al vivir bien de todos los ciudadanos,
- el derecho a la armonía y al equilibrio con todas las cosas,
- el derecho a la conexión con el Todo del que somos parte.

Esta visión funda una paz perenne con la Madre Tierra, base para la paz entre los pueblos. La Tierra ya no es vista como un simple baúl de recursos infinitos que podemos extraer ilimitadamente para nuestro bienestar humano, visión ésta que está entre las causas principales que crearon los cambios climáticos y la crisis ecológica y humanitaria generalizada. La Tierra es la Madre que nos sustenta y alimenta.

Porque ella tiene derechos originarios, nosotros tenemos deberes fundamentales: tratarla bien, cuidar de su salud y de su vitalidad para que continúe haciendo lo que viene ya haciendo durante millones y millones de años.

Un tiempo nuevo empieza, el de la biocivilización, en la cual Tierra y Humanidad reconocen su recíproca pertenencia, su origen común y su común destino. <<

La Naturaleza, sus derechos y los derechos humanos

Diana Milena Murcia Riaño

Despojada de su entidad y olvidada por cuenta del epistemicidio gestado en la colonia, la Naturaleza no figuraba en orden jurídico sino como el *medio* en el que la humanidad se desarrolla económicamente de forma lineal y progresiva; hasta que en el seno del movimiento constitucional ecuatoriano, en 2008, reclamó su lugar y su tiempo: ser interpretada en el marco del *Sumak kawsay* y comprendida como sujeto, sin moratoria alguna.

Lo que impacta de forma más inmediata de la declaración de la naturaleza como sujeto es el cuestionamiento a la idea -férreamente enquistada en el pensamiento jurídico occidental- de que sólo los seres humanos individual o colectiva/ asociativamente considerados, tienen derechos. Pero en el fondo esa declaración apunta a evidenciar la precariedad del derecho ambiental y de los derechos humanos para hacer frente a la acelerada destrucción de la vida en el planeta.

El derecho internacional ambiental se construyó sobre la idea de que “de todas las cosas del mundo, los seres humanos son lo más valioso¹”, que nosotros debemos ser el “centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible²”, sellando así la artificial división humanidad / naturaleza.

Esto condujo a que este derecho desarrollara un carácter casi exclusivamente *dosificatorio*, esto es, que su quehacer sea el de regular -de forma cada vez más flexible- los niveles de contaminación “aceptables” en pos del principio de desarrollo sostenible: dejar un planeta en condiciones tales que las próximas genera-

ciones, sobre todo las de ciertos países, puedan gozar del mismo ritmo de derroche.

Adicionalmente, la inexistencia de un sentido *ecológico* en él, es abrumadora: la disposición -léase disfrute, uso y abuso- de la Naturaleza es un asunto de *soberanía*, que tiene como único límite la causación de perjuicios a otros Estados³. Y es precisamente por la salvaguarda de las facultades soberanas que temas como el cambio climático terminan resolviéndose en la lógica del *mercado* de carbono y no en la transformación de las pautas de consumo.

También cabe hacer mención de principios odiosos que lo guían, como el de que *el que contamina paga*, que limita la respuesta a los problemas ambientales al pago de indemnizaciones para que ni el comercio ni las inversiones internacionales sufran distorsión alguna⁴. El derecho de la Naturaleza a ser restaurada con independencia de que de las colectividades que dependan de ella sean indemnizadas⁵, confronta esa lógica perversa y sitúa el debate en el valor intrínseco que ella tiene.

En la arena del derecho internacional de los derechos humanos, no hay perspectivas más alentadoras para la Naturaleza, el rezago de lo ambiental en el marco de los DESC, es inculcable. Por ahí hay alguna solitaria cláusula

1 Declaración de Estocolmo 1972. Principio 5.

2 Declaración de Río 1992. Principio 1.

3 “Los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental y la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio de otros Estados (...)” Declaración de Estocolmo, Principio 21., luego reproducido en el Principio 2 de la Declaración de Río.

4 Declaración de Río, principio 16.

5 Constitución del Ecuador, art. 72

que invita a los Estados a promover la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente⁶, pero no se encontrará alguna que permita hacer justiciable ese deber.

Los más optimistas argumentan que sistemas como el Interamericano -SIDH- están dando pasos significativos en la justiciabilidad del derecho al medio ambiente sano, y lo sustentan citando recomendaciones marginales realizadas a los Estados en el marco de visitas a países o en informes temáticos o citando sentencias en las que se hace mención al deber de respeto de la integridad medioambiental de los territorios indígenas. Sin embargo, las posibilidades de que el SIDH trate temas ambientales de forma directa e inequívoca son mínimas.

Dinah Shelton, comisionada del Sistema, lo ha reconocido abiertamente. A propósito del caso de un ciudadano panameño que recurrió a él para que hiciera justiciable el derecho a la propiedad de sus conciudadanos, vulnerado por la construcción de una vía en pleno Parque Nacional Metropolitano, y que la CIDH declaró inadmisibles por no haberse identificado el grupo de víctimas, lamentó cómo “cuanto más amplias y generalizadas sean las violaciones –lo cual puede ocurrir en muchos contextos en que el daño ambiental constituye la base de la denuncia– menor la probabilidad que la denuncia sea considerada admisible⁷”.

Por los laditos, o para ser rigurosa técnicamente, por la *conexidad* con otros derechos que sí son justiciables, el derecho al medio ambiente sano tendrá alguna *chance* de ser al menos mencionado, o cuando un activista ambiental o ecologista o defensor o defensora de la naturaleza sean criminalizados, atacados o asesinados, como en el aún impune caso de la ambientalista hondureña Jeannette Kawas Fernández.

Así pues, ni el derecho dosificatorio ambiental ni el de los derechos humanos constituyen un foro apropiado para decantar la catástrofe ambiental de nuestro tiempo. Se requería de un acontecimiento, de un punto de inflexión como lo fue la declaratoria de la Naturaleza –Pachamama como sujeto, en la carta política ecuatoriana⁸. Al año siguiente la Asamblea General de las Naciones Unidas ya estaba instando a los Estados a considerar “el tema de la promoción de la vida en armonía con la naturaleza⁹”, y uno más tarde, Bolivia se sumaba por vía legislativa al reconocimiento de la Madre Tierra¹⁰ como sujeto y titular de derechos.

El afortunado encuentro que se dio en el movimiento constitucionalista ecuatoriano entre el pensamiento indígena andino que reivindicaba la plurinacionalidad y el *Sumak kawsay*; las ecologistas que en este país han luchado por formas alternativas al desarrollo y un escenario postextractivista; y algunos ciudadanos que llevaron a las mesas temáticas sus preocupaciones en el área de la bioética, germinó tal declaratoria y fijó un catálogo de derechos y de limitaciones a facultad de disposición soberana de la Naturaleza.

Tan importante es la cláusula que establece los derechos de la Naturaleza a que se le respete integralmente su existencia y se le garantice el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos¹¹, como aquella que impone que en la formulación de la política económica se incor-

6 Protocolo de San Salvador, art 11.

7 Dinah Shelton. Derechos ambientales y obligaciones en el sistema interamericano de derechos humanos. Anuario de Derechos Humanos 2010. Centro de Derechos humanos, Facultad de Derecho, Universidad de Chile. En: <http://www.anuariocdh.uchile.cl/>

8 Si bien instrumentos como la Carta Mundial de la Naturaleza de 1982 o la Carta de la Tierra de 2000 bien pueden tomarse como antecedentes del reconocimiento de la Naturaleza como sujeto, a pesar de las grandes dimensiones de los movimientos que los produjeron, sus impactos no son

9 Asamblea General de Naciones Unidas. Resolución A/ C.2/ 64/ L.24/ Rev.1 del 3 de diciembre de 2009.

10 Definida como “el sistema viviente dinámico conformado por la comunidad indivisible de todos los sistemas de vida y los seres vivos, interrelacionados, interdependientes y complementarios, que comparten un destino común” Ley de la Madre Tierra de Bolivia, art. 3.

11 Artículo 71 de la Constitución del Ecuador.

poren necesariamente sus límites biofísicos y el respeto a la vida y a las culturas¹².

Esta cláusula es relevante porque entrelaza los asuntos de la Naturaleza y los culturales, es decir, sustrae a la Naturaleza de la restringida y muchas veces nefasta lógica conservacionista y por el hilo sagrado de la vida, invoca el respeto hacia las culturas y su diversidad intrínseca.

En este lugar se encuentran la Naturaleza y los seres humanos, con sus respectivos derechos, en una relación de complementariedad y no de exclusión (o como han pretendido mostrarlo algunos: una disputa entre el bio y el antropocentrismo). Pero esa complementariedad está sujeta a ponderación en un marco interpretativo más amplio que el derecho ambiental de carácter dosificador, que el del desarrollo -occidental- o que el de los derechos humanos.

Cláusulas como el principio de precaución o el de participación comunitaria en materia ambiental deben entrar en juego con la concepción de desarrollo que plantea el Sumak kawsay entendido en su filosofía profunda y no desde el slogan del *buen vivir*; cláusulas como las de la indivisibilidad e interdependencia de derechos -estrictamente humanos-, tienen que ser reconocidas también en la relación personas / naturaleza; ni los derechos de la naturaleza pueden ser utilizados como fórmula maliciosa para la limitación del autogobierno o la libre determinación de los pueblos indígenas, ni puede considerarse la consulta como un mero requisito procedimental que tienda a desconocer la integridad medioambiental de sus territorios y cultura o a desconocer su particular visión del desarrollo; es hora de que las reflexiones en el área de la bioética sean consideradas¹³.

12 Artículo 284 de la Constitución del Ecuador.

13 Instrumentos como la Declaración Universal sobre Bioética y DDHH de 2005 tienen mucho que aportar al debate: "Se habrán de tener debidamente en cuenta la interconexión entre los seres humanos y las demás formas de vida, la importancia de un acceso apropiado a los recursos biológicos y genéticos y su utilización, el respeto del saber tradicional y el papel de los seres humanos en la protección del medio ambiente, la biosfera y la biodiversidad (Art. 17)".

Uno de los más recientes procedimientos especiales creados en el seno de las Naciones Unidas es el del *Experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible*. Este experto tiene como mandato, entre otros, estudiar "las obligaciones de derechos humanos, entre ellas las relativas a la no discriminación, que tengan que ver con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible¹⁴".

No sería la primera vez que se diseña un mandato con este objeto¹⁵ pero es posible que este experto termine matizando la relación entre derechos humanos y medio ambiente / naturaleza. También es posible que sea una verdadera oportunidad para que ambientalistas, ecologistas, grupos étnicos, las mujeres y otros actores sociales encuentren un foro idóneo para ventilar la relación entre la integridad ambiental y los derechos humanos, entre los derechos humanos y los de la Naturaleza. Esto va a depender de la veeduría social que se forme alrededor de este mandato.

Los estándares relativos a la naturaleza y sus derechos y su relación con el derecho del medio ambiente, de los derechos humanos y del desarrollo, están por establecerse. Lo harán por vía reglamentaria los gobiernos ajustándolos a sus intereses y vaciándolos de contenido o los posicionarán los movimientos sociales, como una vez la Vía Campesina posicionó el concepto de *soberanía alimentaria* que se transformó luego en estándar internacional y aún prevalece como dispositivo de lucha por una vida en condiciones dignas. ◀

Diana Milena Murcia Riaño es abogada colombiana, maestra en sociología. Es investigadora del Instituto de Estudios Ecológicos del Tercer Mundo y docente de la Facultad de Derecho de la Universidad El Bosque de Colombia.

14 Resolución A/ HRC/ RES/ 19/ 10 del 19 de abril de 2012 del Consejo de los Derechos Humanos.

15 Ver Relatora Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente. Informe E/ CN.4/ Sub.2/ 1994/ 9 del 6 de julio de 1994.

Biodiversidad y conocimiento ancestral y propiedad intelectual

ALAI

En los organismos internacionales especializados en biodiversidad, propiedad intelectual y conocimientos tradicionales, dos visiones se enfrentan cuando se abordan los derechos relacionados con estos temas. Para las empresas transnacionales -especialmente las farmacéuticas, agroquímicas y agroalimentarias- la apropiación de la naturaleza y del conocimiento tradicional es fuente de ganancia, por lo cual ellas buscan, con el respaldo de sus países, reforzar en los organismos internacionales el régimen de patentes de invención, además de minimizar las protecciones nacionales. Por su parte, los pueblos indígenas y otros actores, con el respaldo de algunos países, apuestan por conservar y proteger la biodiversidad y los conocimientos ancestrales, con el horizonte de lograr el reconocimiento internacional de los derechos de la naturaleza. Conversamos sobre estos temas con **Rodrigo de la Cruz**, ecuatoriano del pueblo kichwa/kayambi, magister en derechos de propiedad intelectual, y consultor de la COICA.

Dos organismos multilaterales son los principales encargados de regir las cuestiones de propiedad intelectual, en el plano mundial. La Organización Mundial del Comercio -OMC- se encarga de los aspectos comerciales, principalmente a través de los TRIPS/ APDIC (Acuerdos sobre los Aspectos de Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio). Mientras que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual -OMPI- es el organismo rector en cuanto al abordaje global del tema, incluyendo aspectos como creaciones literarias, marcas comerciales, y -más recientemente- lo relacionado con conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales y acceso a recursos genéticos, todo ello dentro del ámbito de la propiedad intelectual.

Rodrigo de la Cruz explica que el enfoque comercial busca básicamente que “las inversiones para la innovación en ciencia y tecnología deban tener un cierto nivel de protección, hasta lograr la seguridad jurídica de que un derivado de un producto de la investigación en un tiempo determinado pueda salir con las garantías del caso en propiedad intelectual (básicamente patentes) al mercado”. En cuanto al enfoque de derechos de la naturaleza, también entran “temas de propiedad intelectual, pero más vinculados al enfoque de derechos humanos, más en lo social, o sea, que los asuntos relacionados con la propiedad intelectual sean abordadas en el ámbito de los derechos humanos persiguiendo el bien colectivo, no limitado al control de los monopolios de la bioindustria”.

Indígenas: custodios de su conocimiento

El analista enfatiza que el abordaje del tema de los conocimientos tradicionales en este marco es un caso realmente *sui generis*. Muchos de estos conocimientos ya se encuentran en el dominio público, debido a las numerosas investigaciones que se han hecho sobre los pueblos indígenas. “Muchas de las veces ya no necesita ir a una comunidad para saber cuál es el conocimiento que tiene sobre una determinada planta medicinal, cuál es el componente intangible de este pueblo respecto a una práctica ancestral determinada, porque algunas de estas informaciones ya están en bases de datos y en publicaciones bibliográficas, entonces están depositadas para el conocimiento universal”. No obstante, -dice- del punto de vista de los intereses de los pueblos indígenas y de sus organizaciones, si bien este conocimiento está depositado en el conocimiento universal, “esto no quiere decir que está libremente disponible,

y se puede usarlo y maniobrarlo para cualquier tipo de interés comercial”. Y añade: “allí es que, precisamente como resultado de debates que se han dado en el sistema de Naciones Unidas y de otros organismos especializados, incluido en la OMPI, se ha tenido que abordar el tema de los conocimientos tradicionales desde el enfoque de los derechos humanos y desde el enfoque cultural. A tal punto que en la Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU, en el artículo 31 se hace mención expresa al conocimiento tradicional indígena que pertenece a los pueblos indígenas. Entonces si revisamos la legislación relacionada con temas de conocimiento tradicional, se toca ese tema con bastante cuidado”.

En el caso de la Comunidad Andina -CAN- existe la Decisión sobre Acceso a Recursos Genéticos (391), que incluye una disposición expresa relacionada con conocimientos tradicionales, que reconoce que estos conocimientos son de los pueblos indígenas y de las comunidades afroamericanas, y que para que terceros los utilicen, deben contar con el consentimiento fundamentado previo de las comunidades, precisa de la Cruz. “Este tipo de reconocimientos ha sido la pauta para que otros organismos especializados (la OMPI y después Naciones Unidas, con la Declaración de Derechos Indígenas, 2007) adoptaran estas disposiciones, teniendo presente ya avances normativos como el de la CAN”.

Recientemente, en el plano global los pueblos indígenas organizados han logrado incluir cláusulas similares en el marco del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), cuyo Protocolo de Nagoya de Acceso a Recursos Genéticos, adoptado en la COP 11 en octubre de 2011, incluye algunas disposiciones que reconocen que los pueblos indígenas son los custodios de sus conocimientos tradicionales, y que los usuarios terceros de este conocimiento deben contar con el consentimiento fundamentado previo de las comunidades para su acceso. También se reconocen los derechos que tienen los pueblos indígenas sobre la biodiversidad en sus territorios, no obstante de que el CDB reconoce que éstos son soberanos del país de origen.

En este momento, entonces, el Protocolo de Nagoya es “el referente legal global que se ha logrado incorporar al ordenamiento jurídico internacional y que está siendo aprobado por los congresos nacionales antes de que entre en vigencia”, precisa de la Cruz. De allí, los diferentes países –en particular de la región andina- están adoptando estrategias nacionales para normarlo. En el caso de Ecuador, en noviembre de 2011 se promulgó un reglamento nacional de acceso a recursos genéticos, donde uno de los temas centrales es la protección y conservación de los conocimientos tradicionales.

En la región andina solo Perú tiene una norma específica para la protección de conocimientos tradicionales relacionados con los recursos biológicos, pero en los casos de Bolivia y Ecuador, “a nivel constitucional, hay disposiciones muy expresas que hacen mención a la importancia del conocimiento tradicional, para su preservación y protección”, acota el analista. El hecho que estos dos países reconocen también los derechos de la naturaleza los ha llevado a que objeten que estos temas se incluyan en la negociación de acuerdos comerciales. “En realidad, el tema de la biodiversidad y del conocimiento tradicional ha sido neurálgico en las negociaciones con EEUU y la Unión Europea, a tal punto que Bolivia y Ecuador no estuvieron de acuerdo con dar ese trato exclusivamente comercial al tema de la biodiversidad y los conocimientos tradicionales”.

Comercio y biopiratería

No obstante, los convenios enfrentan serios límites en cuanto a su aplicación real. “Por ejemplo, se ha hablado mucho respecto a la participación justa y equitativa de los pueblos indígenas en los beneficios que devengan del uso del conocimiento tradicional: beneficios de tipo monetario o no monetario, transferencia de tecnología, desarrollo de capacidades, hay una lista que hace parte de los acuerdos bilaterales y multilaterales, más del ámbito jurídico. Pero el tema es que las transnacionales farmacéuticas, así como las industrias agroalimentarias y agroquímicas, nunca han respetado los

tratados internacionales”, lamenta nuestro entrevistado, y acota: “EEUU, que es el depositario de más del 60% de las patentes biotecnológicas en el mundo, no es parte del Convenio sobre Diversidad Biológica y por lo tanto no está obligado a respetar las disposiciones del convenio marco ni del Protocolo de Nagoya. EEUU se referencia para el tratamiento de estos temas, exclusivamente dentro del ámbito comercial y la propiedad intelectual, tal como lo disponen los TRIPs de la OMC”.

Los nuevos procesos de integración latinoamericana ofrecen un espacio potencial para abordar esta problemática en forma conjunta, lo cual adquiere especial importancia considerando que muchos de los países de la región son megadiversos, y con un importante componente intangible en conocimientos tradicionales. De la Cruz reconoce que UNASUR, por ejemplo, ha definido la biodiversidad como un tema de alta prioridad. “Lo que deben generarse son políticas públicas que realmente incentiven la inversión en este tipo de capital natural en la región -opina-, con políticas que generen nuevos nichos, nuevas oportunidades de desarrollo, y no seguir solo dependiendo de actividades extractivas como el petróleo, la mina, que están afectando al ambiente, a la Pachamama. Nuestros países tienen mucho que dar en el tema de la biodiversidad, pero con beneficios directos para el Estado y los pueblos indígenas”.

Ecuador enfrenta retos que ilustran la complejidad de estos temas. “Nuestra Constitución es territorial, dentro del ámbito de la jurisdicción nacional, y cuando se habla de conocimientos tradicionales y recursos genéticos o la biodiversidad, éstos no respetan fronteras. Entonces Perú y Colombia, al haber firmado acuerdos de libre comercio con la UE y EEUU, hacen que exista un riesgo inminente de la propia biodiversidad que tiene Ecuador, que está compartida con esos países”. Lo cual significa que lo previsto en la Constitución ecuatoriana podría quedar en la nada, advierte al analista, cuando los dos países vecinos permitan el acceso a los recursos genéticos y los componentes intangibles de conformidad con los TLCs suscritos. <

La construcción del Suma Qamaña

**Mama Catalina Molina
Mama Rocío Paty
Elizabeth López**

El presente texto es la reflexión conjunta de las autoras en torno a los derechos de la Madre Tierra y la construcción del Suma Qamaña, desde nuestra vivencia y cotidianidad, en ese sentido es una invitación a la reflexión.

Sobre los derechos de la Madre Tierra

Desde tiempos inmemorables todos los pueblos, se han referido y han descrito a la “Madre Tierra”, aquella que da y sostiene la vida. Este saber y conocimiento que viene de los orígenes

mismos del universo ha sido traspasado de generación en generación y ha logrado sobrevivir en la memoria colectiva de nuestros pueblos a todos los procesos colonizadores y homogeneizantes.

Lo que ahora recordamos y reivindicamos, no ha sido un proceso sencillo y gratuito, por el contrario ha sido y es la lucha de todos los pueblos indígenas, campesinos y originarios, una lucha cotidiana y permanente teñida de sacrificio y sangre de miles de hermanos y hermanas que han caído en el camino. Fruto de este camino ahora hablamos del Convenio 169 de la OIT, de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas o en el caso de Bolivia de la construcción de un Estado Plurinacional.

La constante en todo este proceso ha sido y es sin duda la demanda de los pueblos por el cumplimiento de estos derechos en los diferentes ámbitos del quehacer cotidiano: el derecho al territorio, a la consulta, al autogobierno, entre otros. Es en este contexto y con este marco histórico en el que ahora se debate la necesidad de impulsar una norma que hable de los Derechos de la Madre Tierra.

¿De dónde nace la preocupación por establecer los Derechos de la Madre Tierra?

La reflexión emprendida en Bolivia nos remite a las siguientes preocupaciones:

- *Primero*: el reconocimiento de la crisis global en la que se debate el capitalismo.
- *Segundo*: las consecuencias innegables de la lógica de acumulación, saqueo y depredación de este capitalismo que ha dejado sus huellas en todo el planeta.
- *Tercero*: los desafíos a los que ahora se debe responder por el acelerado cambio climático y sus múltiples efectos e impactos.

Es así que en más de una oportunidad representantes de organizaciones sociales y el mismo presidente Evo Morales han hecho referen-

cia a que la “Madre Tierra está en guerra”, uno de los hitos centrales de estas declaraciones, fue la Cumbre de Tiquipaya del 2010, cuando el presidente Morales en medio de su discurso inaugural, arengó a la población bajo el lema “Pachamama o muerte¹”, en un claro y elocuente llamado a defender a la Madre Tierra, de un sistema capitalista que se basa en el extractivismo y consumismo, que no valora, ni respeta los valores culturales y naturales.

De hecho el Gobierno Boliviano presentó un proyecto de Declaración de los Derechos de la Madre Tierra, para ser presentado ante la Organización de las Naciones Unidas, propuesta que en sus postulados centrales establece que:

“ Todos los seres humanos son responsables de respetar y vivir en armonía con la Madre Tierra” y que “tanto las personas como los estados e instituciones públicas y privadas deben:

- Respetar, proteger, conservar y, cuando sea necesario, restaurar la integridad de los ciclos, procesos y equilibrios vitales de la Madre Tierra;
- Establecer medidas de precaución y restricción para prevenir que las actividades humanas conduzcan a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o alteración de los ciclos ecológicos;
- Promover y apoyar prácticas de respeto a la Madre Tierra y todos los seres, acorde a sus propias culturas, tradiciones y costumbres;
- Promover sistemas económicos en armonía con la Madre Tierra”.

No es nuestra intención referirnos a la coherencia o no entre el discurso y la práctica de estas declaraciones y propuestas; lo que nos interesa es establecer el contexto en el que se desarrolla la discusión y se plantea la necesidad de formular los derechos de la Madre Tierra.

Estas mismas preocupaciones han sido reto-

1 <http://www.comambiental.com.ar/2010/04/en-su-dia-por-los-derechos-de-la-madre.html>

madras por las organizaciones sociales y es así que en su momento el Pacto de Unidad articuló una propuesta en la que uno de los elementos centrales es el trabajar en la descolonización de la terminología usada y uno de sus aportes más importantes es precisamente dejar de hablar de recursos naturales y más bien referirnos a ellos como a las “bondades de la naturaleza”, los que son importantes para nuestra existencia y sobrevivencia.

La propuesta articulada por el Pacto de Unidad específico que el objeto de la ley de la Madre Tierra es precisamente establecer los deberes y responsabilidades con la Madre Tierra, aclarando que es la comunidad humana la que asume la tutela en el cumplimiento de estos derechos.

La Madre Tierra y las otras madres

Cuando hacemos esta lectura pareciera ser que la “Madre Tierra” pelea sus derechos al igual que los hacen las mujeres en una sociedad machista y patriarcal. El derecho a vivir sin violencia (en el caso de la Madre Tierra sin tener que ser perforada y explotada por la industria extractiva) o el derecho a decidir cómo vivir (que tiene que ver con los modelos de desarrollo).

Pero la pregunta es ¿realmente la Madre Tierra está peleando? O más bien somos nosotros la comunidad humana los que estamos peleando para sobrevivir en un momento en el que “el tiempo ha cambiado²”, en el que al parecer no existe más opción que la adaptación.

Es cierto que cuando entre nosotras hablamos de este tema, de la Madre Tierra, no podemos dejar de compararla con nuestros cuerpos y ciclos biológicos, por ellos siempre decimos que la Madre Tierra tiene tiempos para producir (reproducirse), tiempos en los que debe alimentarse (febrero o agosto), tiempos de fiesta (carnavales o las cosechas y siembras) y tiempos de descanso³, entonces nos da pena cuan-

do la vemos tan golpeada y lastimada, cuando vemos que ya no puede producir y que nosotras mismas no logramos cuidarla⁴.

Pero esta Madre Tierra a la que hacemos mención, no es solamente la tierra donde sembramos y cosechamos, es más bien todo el cosmos, son las aguas que viven abajo, las aguas que la recorren y las aguas que vienen de arriba, es el viento que empuja las nubes y las flores que nacen en el tiempo de lluvia, así como las llamas que la fertilizan y nuestros ancestros que la habitan.

Por eso hablamos con ella y la sentimos y a través de este sentimiento y reconocimiento la ayudamos, como nos ayudamos entre nosotras respetando y reconociendo nuestras limitaciones y diferencias, no otra cosa es por ejemplo las costumbres que realizamos en tiempos en que la Paray Mama (madre lluvia) tarda en venir y juntamos las diversas aguas, de diversas regiones geográficas y ecológicas, de diversas costumbres y de diversos pueblos para armonizar no solo la comunidad humana, sino la Pachamama misma, el cosmos entero en espacio y tiempo.

Cuando nos preguntamos sobre sus derechos, no terminamos de imaginarnos como serán estos derechos, podemos imaginar un librito (como tantos otros) en los que están los capítulos y artículos donde se dice que se debe hacer y que está mal y seguramente donde se dice cómo se castiga lo que está mal. No es que carezcamos de imaginación, pero realmente es difícil de abstraer esta idea.

Molina.

4 La Mama Rocío Paty hace énfasis en que somos las mismas mujeres las que nos hemos dejado someter por el sistema de consumo capitalista, es por eso que el mercado se basa en gran medida en productos ornamentales destinados a las mujeres. O productos plásticos destinados a facilitar el trabajo de las mujeres como las bolsas plásticas y todo el plástico que nos rodea, cuando en realidad estos productos no nos arreglan la vida sino mantienen un sistema de explotación que se subsidia con el doble o triple trabajo de las mujeres.

2 Entendiendo tiempo como los diversos ciclos bioecológicos: el ciclo del agua, del carbono, etc.

3 Afirmaciones realizadas por la Mama Catalina

Sabemos que todo ha cambiado, antes teníamos un tiempo para sembrar y para hacer chuño, ahora ya no es así, todo parece haber cambiado y ya no es tan fácil reconocer los tiempos, tenemos un sol que quema, llueve cualquier rato o congela cuando menos pensamos. Pero además, vienen las empresas mineras, como a Coro Coro⁵ y vacían todo y con el tiempo todo lo dejan desierto o quieren abrir carreteras como por el territorio del TIPNIS⁶, cuando en nuestras propias comunidades las carreteras están bien tristes, todas desastrosas, así como aquí las empresas mineras nos contaminan el agua y las tierras, el camino por el TIPNIS solo creará desiertos.

De los derechos de la Madre Tierra al Vivir bien


Tal vez porque las mujeres somos muy prácticas y siempre nuestras acciones están guiadas por lo inmediato, lo cotidiano, es decir que nuestras wawas (hijos/as) tengan que comer y que tengan también donde estudiar y estén sanos y que nuestros pares, nuestros esposos tengan también lo necesario para trabajar, es que nos metemos a la lucha con todo lo que somos y tenemos, porque sabemos que la pelea no es para nosotras sino para toda la comunidad, es que entendemos mejor que al final la lucha por la defensa de la Madre Tierra tiene que ver en realidad con la construcción del vivir bien, del Suma Qamaña.

Si embargo, los que piensan que nuestro mirar práctico es una mirada inmediatista, que solo quiere asegurar el pan en la mesa, se equivoca, porque el garantizar el futuro de nuestras

wawas significa asegurar la sobrevivencia de la comunidad y con ello nuestra forma de vida y pensamiento más allá de lo inmediato, es en cierta manera la forma cómo hemos logrado mantener nuestras costumbres hasta ahora.

Para vivir bien, tenemos que tener lo suficiente para comer y ese comer no significa que tengamos mercados o supermercados llenos de productos que vienen de afuera. Significa ante todo que podemos producir, que tenemos dónde producir y que producimos lo que queremos. Para ello, es indispensable tener un territorio (no solo tierra), el territorio supone tener agua, semillas, caminos, nuestra organización política, nuestra educación y sistema de salud, es decir tener todas las condiciones que hacen la vida, en medio de la diversidad y la globalidad.

Entonces los derechos de la Madre Tierra tienen que ver con el desafío de construir el Suma Qamaña, el desafío de pensar que podemos entender otra forma de desarrollo alternativo a este modelo extractivista y capitalista. Los pueblos indígenas y campesinos lo vamos haciendo, lo vamos construyendo, a través de la resistencia a la construcción del camino que parte en dos el territorio del TIPNIS, oponiéndonos a la expansión de la industria extractiva que solo degrada y contamina como lo hace la mina de Coro Coro que nos ha dejado sin agua, luchando contra el ingreso de los productos transgénicos en nuestros territorios y cultivos, organizándonos para luchar contra la privatización del agua, exigiendo el cumplimiento y respeto de nuestros derechos.

Por eso pensamos que los derechos de la Madre Tierra son ante todo nuestros derechos y es nuestro deber y misión lograr que sean respetados, sólo así podremos construir el Suma Qamaña. 

5 La Empresa Hidrometalúrgica de Coro Coro se ubica en el territorio del Jacha Suyu Pacajaki donde la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) explota cobre y prepara el camino para el ingreso de la empresa Coreana Kores, sin haber realizado un proceso de consulta y a pesar de la oposición y rechazo de los comunarios a esta actividad.

6 Tanto la Mama Rocío Paty como la Mama Catalina Molina participaron activamente por la defensa del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Securo (TIPNIS), la primera en la marcha y la segunda con la instalación de la vigilia de acompañamiento.

La **Mama Catalina Molina** es autoridad del Jacha Suyu Pacajaki. La **Mama Rocío Paty** es la Mama de Industrias Extractivas del Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu.

Elizabeth López es parte del equipo técnico de apoyo a la Comisión de Industrias Extractivas del Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu, periodo 2011.

Bolivia

Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien

René Orellana Halkyer
Diego Pacheco Balanza

En el mes de septiembre de 2012 se aprobó en la Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional de Bolivia la Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, después de varios años de debate en el Órgano Legislativo y entre las organizaciones sociales con respecto a su contenido.

Una primera versión completa de la Ley con el nombre de “Ley Marco de la Madre Tierra” fue acordada el año 2010 por las organizaciones sociales. A finales de ese año se aprobó en la Asamblea Legislativa Plurinacional una parte del Proyecto de Ley con el título de Ley de Derechos de la Madre Tierra No. 071, dejando la segunda parte del proyecto de ley sujeto a debate en un período posterior.

La Ley de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien fue aprobada como ley marco, constituyendo en consecuencia la disposición matriz que dará a luz a las normas legales especiales a ser trabajadas en los próximos años.

Articulación del Vivir bien, el desarrollo integral y los derechos de la Madre Tierra

La Ley define al Vivir Bien como el horizonte civilizatorio y cultural alternativo al capitalismo, que significa la construcción de un nuevo orden ambiental, social, cultural y económico basado y emergente de la visión histórica de los pueblos indígenas. Textualmente esta Ley

expresa que este horizonte civilizatorio “nace en las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las comunidades interculturales y afrobolivianas” (Art. 5, numeral 2). Ahora bien, al tener este proyecto de vida su fundamento en los pueblos indígenas y originarios, el mismo se enriquece y desarrolla en el marco de la interculturalidad y el diálogo de saberes, por lo que debe construirse en complementariedad con todos los pueblos y sociedades que habitan en el país. Esta visión es importante porque promueve la construcción de una sociedad intercultural respetando las diferencias y fortaleciendo a los pueblos y naciones indígenas en el marco de la solidaridad y de su interdependencia con el conjunto del pueblo boliviano en lo que hace a la realización de los derechos colectivos y la erradicación de la pobreza.

El desarrollo integral es la implementación de medidas y acciones integrales (económicas, sociales, espirituales, ambientales, culturales, materiales, entre otras) para el fortalecimiento y la creación de condiciones materiales y espirituales que faciliten y fortalezcan el vivir bien de los pueblos y las sociedades. Entonces no es un desarrollo sinónimo de progreso ni de corte occidental. Por el contrario, se establece que estas medidas y acciones deben ser culturalmente adecuadas a la realidad de los pueblos, correspondiendo a sus culturas y construyendo vínculos edificantes, es decir, acciones y actitudes constructivas que sienten

las bases para una sociedad equitativa, justa y solidaria.

La Madre Tierra es el sistema viviente dinámico conformado por la comunidad indivisible de todos los sistemas de vida y los seres vivos, interrelacionados, interdependientes y complementarios, que comparten un destino común. La Madre Tierra es considerada sagrada; alimenta y es el hogar que contiene, sostiene y reproduce a todos los seres vivos, los ecosistemas, la biodiversidad, las sociedades orgánicas y los individuos que la componen. En este contexto se reconocen los derechos de la Madre Tierra.

Entonces, la Ley Marco articula tres aspectos fundamentales: Vivir Bien, Madre Tierra y desarrollo integral; por lo que en la Ley se toma la decisión de no separar el “desarrollo integral”, que se lo adecúa a la realidad boliviana, con el del Vivir Bien, promovándose más bien que el desarrollo integral sea una fase intermedia para alcanzar el Vivir Bien. Por lo mismo, desarrollo integral y Vivir Bien no son consideradas dos vías paralelas sino parte de un mismo camino, donde las acciones del primero ayudan a alcanzar el segundo que es el fin máximo. Sin embargo, es alrededor de la Madre Tierra que se promueve este proceso de articulación, ya que la misma articula a la naturaleza y a los seres humanos.

Complementariedad de derechos como la base de la convivencia armónica entre el pueblo boliviano, las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinas y la Madre Tierra

En la Ley Marco se considera fundamental el respeto y el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígena originario campesinos, pero también se reconoce que el conjunto del pueblo boliviano debe igualmente gozar de los beneficios de las riquezas que provee la Madre Tierra, las mismas que en el marco de un aprovechamiento sustentable y armónico, deben ser distribuidas y redistribuidas por el

Estado Plurinacional, considerando además la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria sin pobreza material, social y espiritual.

Bolivia tiene cerca de 12 millones de habitantes, de los cuales más de 5 viven en condiciones de pobreza y donde una gran parte de esta población se encuentra en las áreas urbanas. La solución a la falta de acceso a servicios, salud, educación, energía, comunicación, así como al acceso a alimentos, a los medios que permiten mejorar las oportunidades de creación de condiciones materiales y el fortalecimiento de condiciones espirituales para Vivir Bien, requiere un esfuerzo gubernamental y social para el desarrollo de acciones e inversiones que implican el acceso y disponibilidad de recursos financieros por parte del Estado.

Entonces, en Bolivia no se puede erradicar la pobreza ni garantizar los derechos fundamentales (civiles, políticos, sociales, económicos y culturales) de las personas si es que no se cuenta con un Estado Plurinacional fuerte y con capacidades para emprender este desafío; por lo menos en un escenario donde nuestro país es soberano y no dependiente. La propia ley expresa en su artículo 11, numeral 1, que es obligación del Estado Plurinacional crear las condiciones para garantizar su propio sostenimiento.

En esta línea de reflexión la Ley ha establecido que el Vivir Bien se alcanza promoviendo y fortaleciendo cuatro derechos:

1. Los derechos de la Madre Tierra.
2. Los derechos de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas.
3. Los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales del pueblo boliviano satisfaciendo las necesidades de las sociedades y personas.
4. El derecho de la población urbana y rural a vivir en una sociedad justa, equitativa y

solidaria, sin pobreza material, social y espiritual.

Estos derechos no pueden sobreponerse unos sobre otros o priorizarse uno sobre otro, al contrario, deben realizarse de manera complementaria, compatible, solidaria e interdependiente. Este es el máximo balance que propone la Ley para la construcción del Vivir Bien.

Objetivos, bases y orientaciones del Vivir Bien a través del desarrollo integral

Toda vez que el desarrollo integral es una fase intermedia hacia el Vivir Bien, la Ley ha establecido 10 (diez) objetivos y 11 (once) bases y orientaciones del desarrollo integral, en el marco de los Valores del Vivir Bien: saber crecer, saber alimentarse, saber danzar, saber trabajar, saber comunicarse, saber soñar, saber escuchar, y saber pensar.

Entre algunos de los objetivos tenemos el relacionado con “el saber alimentarse para Vivir Bien” que es la realización del derecho a la alimentación en el marco de la soberanía con seguridad alimentaria, por el que se establece la importancia de fortalecer los sistemas económicos, productivos y ecológicos locales así como el fortalecimiento y revalorización de los sistemas de vida de los pequeños productores, las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas. Otro objetivo promueve el cambio de patrones de consumo no sustentables, el uso racional de energía, la conservación del agua, la eliminación del consumismo, y el aprovechamiento sustentable de los componentes de la Madre Tierra. También existe el objetivo del cambio de los patrones de producción contaminantes, fortaleciendo los sistemas productivos compatibles con las zonas y sistemas de vida y mayor calidad ambiental. El objetivo que promueve la conservación y el manejo integral y sustentable de la Madre Tierra establece igualmente el fortalecimiento de las áreas protegidas.

Las orientaciones de la Ley también son muy importantes. Por ejemplo, con respecto a la agricultura es notable que se establezca el desarrollo de acciones de protección del patrimonio genético “...prohibiendo la introducción, producción, uso, liberación al medio y comercialización de semillas genéticamente modificadas en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia de las que Bolivia es centro de origen o diversidad y de aquellas que atenten contra el patrimonio genético, la biodiversidad...Los sistemas de vida y la salud humana.” Asimismo, se establece que se deben desarrollar acciones “...que promuevan la eliminación gradual de cultivos de organismos genéticamente modificados autorizados en el país...”. (Art 24, numeral 7 y 8)

Con respecto a los bosques, se establece que se prohíbe “de manera absoluta la conversión de uso de suelos de bosque a otros usos en zonas de vida de aptitud forestal, excepto cuando se trata de interés nacional y utilidad pública” (art. 25, numeral 4). Esta última disposición obliga a emitir una Ley especial para cada caso relacionado con el cambio de uso del suelo con una justificación de dicho interés nacional y utilidad pública.

Consejo Plurinacional para Vivir Bien y la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra

Con relación al marco institucional que crea la Ley encargada de operacionalizar y dar sostenibilidad a la gestión pública del desarrollo integral es importante de destacar: i) la creación de un Consejo Plurinacional para Vivir Bien en Armonía y Equilibrio con la Madre Tierra que se constituye en una instancia de seguimiento, consulta y elaboración participativa de políticas, planes, programas y proyectos; ii) la creación de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, como una entidad estratégica y autárquica, que tiene competencias en planificación, gestión, monitoreo y evaluación sobre cambio climático, además de administrar y ejecutar políticas y estrategias, planes y programas relacionados con el mismo; y iii) Mecanismos dependientes de esta Autoridad Plurinacional para desarrollar intervenciones

en mitigación y adaptación al cambio climático, incluyendo el Fondo Plurinacional de la Madre Tierra como un mecanismo financiero que tiene la función de administrar, canalizar y asignar recursos financieros en coordinación con el Banco Central de Bolivia.

Los Mecanismos de mitigación y adaptación al cambio climático

La ley establece la creación de tres Mecanismos para la gestión de la adaptación y la mitigación climática, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Mecanismo Conjunto de Mitigación y Adaptación para el Manejo Integral de los Bosques y la Madre Tierra. Tiene el objetivo de fortalecer, conservar y proteger los sistemas de vida y sus funciones ambientales promoviendo y fortaleciendo la gestión social y comunitaria integral y sustentable de los bosques en el marco de metas conjuntas de mitigación y adaptación de los bosques. Se trata de un mecanismo no basado en mercados de carbono, y se constituye precisamente en el instrumento alternativo a los mercados de carbono en el contexto de REDD+ que Bolivia propuso en la COP 17 en Sudáfrica, en la Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.
2. Mecanismo de Mitigación para Vivir Bien. Está orientado a fortalecer y promover acciones de mitigación climática, incluyendo reducciones, limitaciones y acciones que eviten las emisiones de gases de efecto invernadero en distintas actividades industriales, productivas y energéticas entre otras.
3. Mecanismo de Adaptación para Vivir Bien. Está orientado a gestionar los procesos de adaptación al cambio climático en el marco de proyectos.

Conclusiones

Como se ha destacado, la Ley articula el Vivir bien, el desarrollo integral y los derechos de la Madre Tierra, a la vez que define orientaciones para la gestión pública.

Esta Ley constituye una norma de gran envergadura que generará cambios fundamentales en el país, donde un aspecto fundamental es el establecimiento de cuatro derechos compatibles que permiten crear el escenario para alcanzar el Vivir Bien a través del desarrollo integral. La complementariedad e interdependencia de estos derechos son la base de la convivencia armónica entre el pueblo boliviano, los pueblos y naciones indígenas y originarias y campesinas con la naturaleza. Asimismo, la Ley establece las orientaciones políticas, técnicas y legales para garantizar el sostenimiento de las capacidades de regeneración de la Madre Tierra en el marco del desarrollo integral.

Esta Ley establece las orientaciones filosóficas pero también prácticas para la construcción del Estado Plurinacional de Bolivia en el marco de la implementación de los mandatos de la Constitución Política del Estado. Asimismo, es importante destacar el rol y los fundamentos jurídicos, políticos e ideológicos que los pueblos y naciones indígenas y originarias han dotado a esta norma. <

René Orellana Halkyer es Coordinador Académico de Medio Ambiente de la Universidad de la Cordillera y miembro de la Fundación de la Cordillera. Jefe de la delegación boliviana en las negociaciones de cambio climático y desarrollo sostenible en la UNFCCC.

Diego Pacheco Balanza es Rector de la Universidad de la Cordillera (La Paz, Bolivia) y miembro de la Fundación de la Cordillera. Jefe de la delegación boliviana en las negociaciones sobre la Convención de Diversidad Biológica y Jefe alterno de la delegación boliviana en las negociaciones sobre cambio climático en la UNFCCC.

La soberanía de los pueblos y la dignidad de las mujeres

Francisca Rodríguez

Las comunidades Campesinas e Indígenas, nacidas, enraizadas en la Pacha Mama, en la Abya Yala, aún nos negamos a destrozarnos la tierra, a destruir su unidad sagrada, no sólo pensando en nuestra sobrevivencia, sino asumiendo el compromiso de defenderla, a ella y a sus habitantes, de un sistema que quiere poseer, abarcar, dominar todo. De un sistema que invade y mata para acumular, de una irracionalidad que para mantener su poder devasta, contamina, erosiona, depreda, como si se hubiera propuesto exterminar la vida del planeta. (1989 "Campaña Continental" 500 años de Lucha).

A partir de ese reto histórico que nos propusimos desde la Campaña de 500 años de Resistencia Indígena, Campesina, Negra y Popular, en la defensa y lucha por la **Madre Tierra**, se han reconstruido vínculos sociales, políticos y culturales con los movimientos sociales y populares en el mundo entero. El Grito de resistencia y rebeldía que de ahí emergió con fuerza y esperanzas, paulatinamente fue creciendo hasta constituirse en rebeldía cotidiana de muchas y muchos, de pueblos y naciones, de movimientos sociales, culturales y políticos.

En ese proceso, la sabiduría, espiritualidad, sensibilidad y tenacidad de las mujeres fue impregnando este camino de una nueva cultura, que recogiendo los nuevos pensamientos y saberes de las generaciones actuales, dan un contenido más amplio e integral de cara a las realidades del mundo en que hoy vivimos, partiendo de la base, como fue expresado por las mujeres indígenas y campesinas que *"500 años de opresión y dominación han destruido y arrasado, en muchos casos, nuestra manera*

de ver y entender el mundo, nuestras riquezas materiales y culturales, pero no han agotado nuestra resistencia y capacidad de lucha". De esas sabias reflexiones surgen nuestras firmes decisiones de no continuar invisibilizadas ni omitidas, en este mundo nuevo que queremos construir y como un anuncio a esos cambios, al inicio de la Campaña 500 años, establecimos que... *"el reconocimiento de nuestras diferencias fortalece los lazos de unidad. Donde nuestro brazo trabajador encuentre siempre fértil y generosa a nuestra **Madre Tierra**".*

A partir de estas concepciones, nuestra lucha ha sido incesante ante la ofensiva del capital que no ha tenido límites en sus perversos intereses de dominación; brutal ha sido el debilitamiento de las conciencias en una parte significativa del mundo popular, la devastación de territorios, el saqueo a nuestros bienes naturales, la agresión a nuestras culturas y por ende, a nuestra Pacha Mama; bajo estas realidades, nuestras resistencias frente al despojo de la tierra y las luchas por reforma agraria han sido extremadamente criminalizadas.

La relación de las mujeres con la Madre Tierra constituye una fuerza central por alcanzar no solo sus derechos sino más bien por su rol trascendente en el desarrollo de la vida y las comunidades que ha estado desde siempre ligado a su identidad con la tierra; sólo hace algunas décadas las mujeres del campo hemos conquistado espacios y abierto la posibilidad de empezar a construir una historia omitida por siglos.

Desde tiempos ancestrales, las mujeres hemos desplegado un papel fundamental en el desarrollo de las diversas agriculturas y sistemas agrícolas locales y en el mantenimiento de la diversidad y el cuidado de la tierra. Sin duda

que la agricultura nació con alma y fuerza de mujer y de su arraigo y relación con la Madre Tierra.

Sus huertos, que proporcionan principalmente la alimentación local, son ricos y variados en producción de hortalizas y frutas, suministrando las vitaminas y minerales esenciales para la dieta de la familia. También están ahí las plantas mágicas que dan aromas y sabores a nuestras comidas y las que sanan, las medicinales, que alivian nuestros dolores y nos brindan armonía a nuestro espíritu. Sus huertos, a menudo son centros de búsqueda e investigación y reproducción de las semillas campesinas no reconocidas, ahí se transfieren conocimientos, se fomentan y se resguardan las variedades autóctonas de sus semillas. Responsables de la alimentación y la agricultura, la recolección y el conocimiento de las propiedades medicinales de las plantas, las mujeres se han erigido por siempre como mujeres sabias, *sembradoras, tejedoras, crianceras, curanderas, cirujanas, parteras, alquimistas, constructoras, meicas, machis o doctoras*. De nuestras abuelas y otras abuelas de más atrás fuimos aprendiendo a preparar barro y hornear cerámica, a hilar la lana, ellas construyeron el telar, descubrieron la función de las semillas, domesticaron aves y animales menores.

Sin embargo, a pesar de su abrumadora contribución a la producción alimentaria y al desarrollo de las culturas, generalmente su importante contribución se mantiene casi "invisible", desde el punto de vista económico, estadístico y en las imágenes estereotipadas de los medios de comunicación, aún cuando según la FAO: "Las mujeres trabajadoras rurales son responsables de la mitad de la producción mundial de alimentos. Producen entre el 60% y el 80% de los alimentos en la mayoría de los países del tercer mundo. Las campesinas son las principales productoras de los cultivos básicos del mundo -el arroz, el trigo, el sorgo y el maíz- que proporcionan hasta el 90% de los alimentos que consumen los pobres de las zonas rurales".

Es bien sabido, señala la FAO: "Sin propósi-

to de ofender a los campesinos que luchan y trabajan mucho y '**que todavía abundan**', hoy ya se reconoce la tendencia a la feminización de la agricultura en grande...". Jacques Diouf, ex director general de la FAO señaló, en 1998: "Las mujeres pueden alimentar hoy al mundo, pero dada la enorme lista de obstáculos con que se topan ¿estarán en condiciones de producir los alimentos adicionales necesarios para una población mundial que se prevé que alcanzará los tres mil millones de personas [adicionales] para el año 2030?...". "Si las mujeres en las zonas rurales tuvieran el mismo acceso que los hombres a la tierra, la tecnología, los servicios financieros, la educación y los mercados, se podría incrementar la producción agrícola y reducir entre 100 y 150 millones el número de personas hambrientas en el mundo", según indicó la FAO al publicar su informe anual sobre el estado mundial de la agricultura y la alimentación (SOFA 2010-11).

Lo cierto es que todo esto suena a palabras de buena crianza, pues al parecer, las intenciones de las instituciones y de la mayoría de los estados avanza en otra dirección, y el panorama que nos brinda la modernidad y el mal concebido desarrollo, hoy agudizado ante el creciente proceso de acaparamiento de tierra, son la gran amenaza que enfrentan los pueblos originarios y las y los campesinos.

La búsqueda incesante del capital y del agrogocio por buscar los caminos de mayor acumulación, lleva a inversionistas, empresarios y estados, a adquirir millones de hectáreas en diferentes países y continentes. Algunos buscan especular con las tierras, otros sembrar agrocombustibles para los países ricos, y otros, aprovechar el agua y la tierra ajena para cultivar alimentos y luego exportarlos a sus naciones, por cierto que nos encontramos frente a una acción de "acaparamiento de tierras" jamás antes vista.

La Vía Campesina, ha sido enfática al señalar que lo fundamental es que la sociedad en su conjunto comprenda cuál es el objetivo principal del capital hoy, y por qué es imperioso poner la defensa de la Madre Tierra en un ni-

vel superior en las luchas políticas. Es imprescindible rescatar su valor social y cultural, y mantener su capacidad de producción alimentaria, basado en los sistemas de producción campesina diversificada, así como la preservación de los bienes naturales para garantizar la independencia y la soberanía de los pueblos, por ende, la lucha por la Soberanía Alimentaria es un deber de todas y todos, de las comunidades indígenas y campesinas pero también de toda la sociedad.

Tenemos el deber de hacer comprender a la humanidad que la tierra es un bien común, y es una responsabilidad y una necesidad imperativa que tenemos todos los seres vivos del planeta de protegerla, al igual que lo más valioso que de ella proviene, nuestros alimentos. Éstos son los que nos dan las características de humanos y humanas, constituyéndose para nuestra especie no sólo en una necesidad fisiológica básica, lo es también, una forma de relacionarnos y compartir. Se hace indispensable reencontrarnos con nuestra historia, nuestras culturas, encontrarnos entre pueblos, estableciendo y asumiendo compromisos para cambiar los modos de producción insustentable y altamente contaminante que destruyen nuestra Madre Tierra y que orienta la producción principalmente a las exportaciones.

Es la hora de asumir, practicar y reproducir sistemas de producción donde los alimentos, su procesamiento, la comercialización y el consumo de otros productos agropecuarios ocurran en torno a la comunidad y las localidades lo más cerca posible. La Madre Tierra

sobrevivirá sólo si logramos alcanzar conjuntamente, campo y ciudad, recuperar identidad, nuestros mercados locales, regionales y nacionales; y que al mismo tiempo, a través de cientos de formas creativas, las mujeres continuemos con nuestro legado histórico como agricultoras, desarrollando nuestras capacidades soberanas en la producción, manteniendo el cuidado, la recreación y creación alimentaria. Para sostenerla y defenderla requerimos urgentemente construir un puente de hermandad y solidaridad desde el campo a la ciudad.

Esto fue uno de los principales llamados en nuestra IV Asamblea Continental:

“Para las mujeres del campo de nuestra América, reunidas en la mitad del mundo, el reconocimiento de los derechos de la Pachamama, “La Madre Tierra” y de nuestros deberes frente a ella, la afirmación de la diversidad económica y productiva, la prioridad de la reproducción de la vida y no la del capital, constituyen una significativa concreción de las reivindicaciones históricas de las campesinas, indígenas y afrodescendientes”. (IV Asamblea Continental de las Mujeres del Campo CLOC-VC- Quito, octubre 2010) ◀

Francisca Rodríguez, dirigente campesina chilena, integra la coordinación de la Vía Campesina y de la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo (CLOC).

El largo recorrido de los...

viene de la página 9

gicas globales mientras se destruyen nuestros ambientes locales.

Los nuevos avances en los derechos de la Naturaleza vuelven a estar, una vez más, amena-

zados por la mirada utilitarista convencional. La insistencia en una “economía verde” para relanzar la globalización es un claro ejemplo. Frente a esta situación, la respuesta sigue estando en volver a aprender a mirar el bosque como un igual, donde la vida que alberga es un valor en sí mismo, y es nuestro compromiso asegurar su supervivencia.

La resurrección de la IIRSA

Héctor-León Moncayo S.

Con sobrada razón alguien podría comentar que no puede resucitar aquello que no ha muerto. Sin embargo, es también cierto que la iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional de Sur América, IIRSA, en sus casi doce años de existencia, ha tenido una historia cíclica, con momentos de desfallecimiento seguidos de promocionadas redefiniciones.¹ La verdad está en que, pese a sus desafortunadas ambiciones – hoy se tienen registrados 531 grandes proyectos – y a la consistencia de su diseño, basado en “ ejes de integración y desarrollo ” que cruzan el continente, siempre ha arrastrado graves problemas de financiamiento y de legitimación. La más reciente operación de ajuste se inició hace un año, con la aprobación, por parte del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento de un nuevo Plan de Acción. Se inicia así un nuevo período, no tanto de obras de ingeniería como de discusiones y confrontaciones sociales y políticas.

Una historia de ajustes económicos y políticos

Inicialmente la IIRSA, inspirada por el BID (Banco Interamericano de Desarrollo), se ubica en el marco de las reformas neoliberales, bajo la propuesta estadounidense del ALCA (Área de Libre Comercio de las Américas). No obstante, a medida que crece el peso de Brasil, y disminuye el de EE.UU., se le otorga más importancia a la conexión Este-Oeste que a la Sur-Norte. Es significativo que tres de los ejes iniciales se hayan suprimido en 2003, quedando solamente diez, todos transversales. El hundimiento de la propuesta del ALCA confirmaría después este cambio geopolítico. La región Asia- Pacífico, liderada por China, se había convertido en un mercado sumamente atractivo.

1 Se lanzó como propuesta en la primera reunión de jefes de Estado de Brasilia en el año 2000, con el argumento de que la mejor forma de hacer realidad la integración regional era con una integración física.

Hacia el 2004, de los 336 proyectos, pocos avanzan. Viene, entonces, un replanteamiento, por razones económicas pero también políticas. Se llega a una Agenda de Implementación Consensuada (31 proyectos), refrendada en la Cumbre del 8 de diciembre de 2004 (Cusco, Perú). Pero no hay consenso. En carta dirigida a la Comunidad Suramericana de Naciones (2006), Evo Morales señala que la Comunidad no puede dedicarse a “ hacer proyectos de autopistas o créditos que acaban favoreciendo esencialmente a los sectores vinculados al mercado mundial ”.²

De la acción a la reacción

No obstante, el mayor problema político es la oposición de las comunidades directamente afectadas. Se trata de una violenta intervención sobre los territorios que implica desplazamientos y nefastos impactos ambientales. Porto-Gonçalves señala que en Brasil los conflictos se incrementan notablemente a partir de 2003 (un promedio anual, hasta 2010, de 929), en gran parte relacionados con la IIRSA.³ Un caso emblemático ha sido el del complejo hidroeléctrico del río Madeira. Pero también se han registrado, por ejemplo, en Bolivia (carretera Santa Cruz – Puerto Suárez), Perú (carretera interoceánica), y Colombia (carretera Pasto-Mocoa).

En esta multiplicación de resistencias sociales son muy diversos los actores, desde comunidades indígenas y campesinas locales hasta organizaciones ciudadanas, de derechos humanos

2 La carta se encuentra en: “ Cumbre Social por la Integración de los Pueblos, 6-9 de diciembre de 2006, Cochabamba, Bolivia. MEMORIA ”. 2ª. Impresión. Fundación Solón. La Paz, Dic. de 2007.

3 Porto-Gonçalves, Carlos Walter. “ Ou inventamos ou erramos ”, en: Rego V., André, P. Silva B., A. Bojikian C. “ Governança Global e Integração da América do Sul ” IPEA, Brasilia, 2011.

y ambientalistas, pero la crítica a la IIRSA es ya parte de la agenda de organizaciones de carácter internacional. La Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas, CAOI, llama a una reestructuración de la IIRSA.⁴

Nuevo replanteamiento en busca de legitimidad

Aunque al terminar la primera década se podían registrar avances, era evidente que se necesitaba otro replanteamiento.⁵ Éste vendría de la mano de UNASUR que desde su creación (2008) establece un nuevo marco institucional para la integración física.⁶ El Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento, Cosiplan, instalado en 2009, subordina el engranaje de la IIRSA a Unasur, consiguiendo un renovado respaldo de los gobiernos. Elabora entonces su Plan de Acción Estratégico para el período 2012-2022.⁷ Y define, en noviembre de 2011, una nueva Agenda de Proyectos Prioritarios de Integración: 31 proyectos estructurados que comprenden a su vez 88 proyectos individuales.

Una selección pragmática; se limita, prácticamente, a uno de los sectores, el de Transporte, y se descartan dos de los ejes. Hay un énfasis en proyectos de un sólo país; la mayoría ya aprobados y algunos de ellos en marcha. Para la financiación, se recomienda, con mayor fuerza que antes, la estrategia de las alianzas Público-Privado.⁸

4 “Estrategia de la CAOI para reestructurar IIRSA”, CAOI, marzo, 2008, Santa Cruz, Bolivia.

5 Ver: IIRSA, “Agenda de implementación consensuada 2005-2010-Informe de evaluación, julio de 2010” (www.iirsa.org).

6 Resulta significativo que la propuesta de Unasur se haya lanzado precisamente en una reunión dedicada al tema de la integración energética (2007). Es éste un ámbito en el cual existe pleno acuerdo entre todos los gobiernos, sin importar su signo político.

7 @revista, No. 34 Enero-junio, 2012, INTAL/ BID, “Cosiplan, Plan de acción estratégico (PAE) 2012-2022 y API”.

8 Ver: FIESP, “Oito eixos” Brasília, abril, 2012. Llama la atención que la más completa descripción de la versión actual de IIRSA haya sido hecha por el gremio de los empresarios de Brasil.

Al mismo tiempo, se descubre un cierto cambio en el discurso. Por primera vez aparece como objetivo la “conectividad de la región” con criterios de “preservación del medio ambiente”. En cada proyecto, se buscará “el aumento de las capacidades y potencialidades de la población local y regional, con el fin de mejorar su calidad de vida”.

Es evidente que en esta forma se ha logrado un sólido consenso entre los gobiernos, pero la iniciativa continúa careciendo de credibilidad entre las comunidades afectadas y las organizaciones sociales. Y éste es un imperativo, sobre todo para gobiernos que se reivindican de un origen popular, que obliga a admitir algún grado de incidencia en las decisiones por parte de organizaciones sociales. Y ya éstas vienen exigiéndolo. Téngase en cuenta que en el caso de los pueblos indígenas, por ejemplo, existe la obligatoriedad de la consulta previa, libre e informada para todos aquellos proyectos que incidan sobre la integridad de sus territorios y su cultura.

Este es, pues, el terreno del debate en la actual coyuntura cuyo desenlace es decisivo para el porvenir de Unasur. No gratuitamente en su tratado constitutivo dice:

“Se promoverá la participación plena de la ciudadanía en el proceso de la integración y la unión suramericanas, a través del diálogo y la interacción amplia, democrática, transparente, pluralista, diversa e independiente con los diversos actores sociales, estableciendo los canales efectivos de información, consulta y seguimiento en las diferentes instancias de UNASUR”. <<

Héctor-León Moncayo S es economista, investigador del Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos, ILSA, con sede en Bogotá, Colombia.

Derechos de la Madre Tierra

Grupo de Trabajo 3

Preámbulo

Nosotros, los pueblos de la Tierra:

Considerando que todos somos parte de la Madre Tierra, una comunidad indivisible vital de seres interdependientes e interrelacionados con un destino común;

Reconociendo con gratitud que la Madre Tierra es fuente de vida, alimento, enseñanza, y provee todo lo que necesitamos para vivir bien;

Reconociendo que el sistema capitalista y todas las formas de depredación, explotación, abuso y contaminación han causado gran destrucción, degradación y alteración a la Madre Tierra, colocando en riesgo la vida como hoy la conocemos, producto de fenómenos como el cambio climático;

Convencidos de que en una comunidad de vida interdependiente no es posible reconocer derechos solamente a los seres humanos, sin provocar un desequilibrio en la Madre Tierra;

Afirmando que para garantizar los derechos humanos es necesario reconocer y defender los derechos de la Madre Tierra y de todos los seres que la componen, y que existen culturas, prácticas y leyes que lo hacen;

Conscientes de la urgencia de tomar acciones colectivas decisivas para transformar las estructuras y sistemas que causan el cambio climático y otras amenazas a la Madre Tierra;

Proclamamos esta Declaración Universal de Derechos de la Madre Tierra, y hacemos un llamado a la Asamblea General de las Naciones Unidas para adoptarla, como propósito común para todos los pueblos y naciones del mundo, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, se responsabilicen por pro-

mover mediante la enseñanza, la educación, y la concientización, el respeto a estos derechos reconocidos en esta Declaración, y asegurar a través de medidas y mecanismos pronto y progresivos de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universal y efectivos, entre todos los pueblos y los Estados del Mundo.

Artículo 1: La Madre Tierra

1. La Madre Tierra es un ser vivo.
2. La Madre Tierra es una comunidad única, indivisible y auto-regulada, de seres interrelacionados que sostiene, contiene y reproduce a todos los seres que la componen.
3. Cada ser se define por sus relaciones como parte integrante de la Madre Tierra.
4. Los derechos inherentes de la Madre Tierra son inalienables en tanto derivan de la misma fuente de existencia.
5. La Madre Tierra y todos los seres que la componen son titulares de todos los derechos inherentes reconocidos en esta Declaración sin distinción de ningún tipo, como puede ser entre seres orgánicos e inorgánicos, especies, origen, uso para los seres humanos, o cualquier otro estatus.
6. Así como los seres humanos tienen derechos humanos, todos los demás seres de la Madre Tierra también tienen derechos que son específicos a su condición y apropiados para su rol y función dentro de las comunidades en los cuales existen.
7. Los derechos de cada ser están limitados por los derechos de otros seres, y cualquier conflicto entre sus derechos debe resolverse de manera que mantenga la integridad, equilibrio y salud de la Madre Tierra.

Artículo 2: Derechos Inherentes de la Madre Tierra

1. La Madre Tierra y todos los seres que la

componen tienen los siguientes derechos inherentes:

- a. Derecho a la vida y a existir;
 - b. Derecho a ser respetada;
 - c. Derecho a la regeneración de su biocapacidad y continuación de sus ciclos y procesos vitales libres de alteraciones humanas;
 - d. Derecho a mantener su identidad e integridad como seres diferenciados, autorregulados e interrelacionados;
 - e. Derecho al agua como fuente de vida;
 - f. Derecho al aire limpio;
 - g. Derecho a la salud integral;
 - h. Derecho a estar libre de contaminación, polución y desechos tóxicos o radioactivos;
 - i. Derecho a no ser alterada genéticamente y modificada en su estructura amenazando su integridad o funcionamiento vital y saludable;
 - j. Derecho a una restauración plena y pronta por las violaciones a los derechos reconocidos en esta Declaración causados por las actividades humanas.
2. Cada ser tiene el derecho a un lugar y a desempeñar su papel en la Madre Tierra para su funcionamiento armónico.
 3. Todos los seres tienen el derecho al bienestar y a vivir libres de tortura o trato cruel por los seres humanos.

Artículo 3: Obligaciones de los seres humanos con la Madre Tierra

Todos los seres humanos son responsables de respetar y vivir en armonía con la Madre Tierra;

1. Los seres humanos, todos los Estados, y todas las instituciones públicas y privadas deben:
 - a. actuar acorde a los derechos y obligaciones reconocidos en esta Declaración;
 - b. reconocer y promover la aplicación e implementación plena de los derechos y obligaciones establecidos en esta Declaración;
 - c. promover y participar en el aprendizaje, análisis, interpretación y comunicación sobre cómo vivir en armonía con la Madre Tierra de acuerdo con esta Declaración;

- d. asegurar de que la búsqueda del bienestar humano contribuya al bienestar de la Madre Tierra, ahora y en el futuro;
- e. establecer y aplicar efectivamente normas y leyes para la defensa, protección y conservación de los Derechos de la Madre Tierra;
- f. respetar, proteger, conservar, y donde sea necesario restaurar la integridad de los ciclos, procesos y equilibrios vitales de la Madre Tierra;
- g. garantizar que los daños causados por violaciones humanas de los derechos inherentes reconocidos en la presente Declaración se rectifiquen y que los responsables rindan cuentas para restaurar la integridad y salud de la Madre Tierra;
- h. empoderar a los seres humanos y a las instituciones para defender los derechos de la Madre Tierra y todos los seres que la componen;
- i. establecer medidas de precaución y restricción para prevenir que las actividades humanas conduzcan a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o alteración de los ciclos ecológicos;
- j. garantizar la paz y eliminar las armas nucleares, químicas y biológicas;
- k. promover y apoyar prácticas de respeto a la Madre Tierra y todos los seres que la componen, acorde a sus propias culturas, tradiciones y costumbres;
- l. promover sistemas económicos en armonía con la Madre Tierra y acordes a los derechos reconocidos en esta Declaración.

Artículo 4: Definiciones

1. El término “ser” incluye los ecosistemas, comunidades naturales, especies y todas las otras entidades naturales que existen como parte de la Madre Tierra.
2. Nada en esta Declaración podrá restringir el reconocimiento de otros derechos inherentes de todos los seres o de cualquier ser en particular. ◀

Grupo de trabajo 3; Conclusiones finales de la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, Cochabamba, 22 de abril 2010.

Colombia

R



Ecuador

Coordinadora Andina
de Organizaciones Indígenas
CAOI

Perú

Rumbo a la
V Cumbre Continental de los
Pueblos Indígenas del Abya Yala

Colombia
2013

www.coordinadoracaoi.org



AMERICA LATINA *en movimiento*

revista mensual

ACTUALIDAD Y PENSAMIENTO LATINOAMERICANO

- **Realidad Regional**
- **Procesos Sociales**
- **Problemáticas Contemporáneas**

Un esfuerzo conjunto de analistas y pensadores destacados, organizaciones sociales y ciudadanas, escritores y comunicadores comprometidos con las causas sociales.

Fuente de información imprescindible para líderes de opinión, dirigentes sociales, activistas políticos, centros de estudios y formación, periodistas y medios de comunicación, organismos de desarrollo...

¡SUSCRIBETE!
Una prensa independiente depende de los aportes de sus lectores
info@alainet.org • www.alainet.org/revista.phtml

ALAI • casilla 17-12-877, Quito, Ecuador • email: info@alainet.org • www.alainet.org